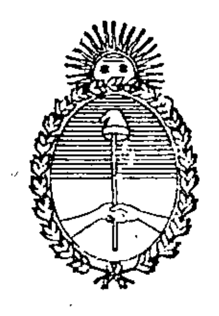
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de setiembre de 1984

NUMERO

25.520

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

HORACIO GASTIABURO

Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

$a 4.-

SUMARIO

Sumario Numérico



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 2.968. — Bs. As., 18|9|84. Desígnanse para acompañar y asistir al Primer Magistrado con motivo del encuentro con su similar de la República de Bolivia a celebrarse en la ciudad de Tarija, sita en el vecino país hermano, el día 19 de setiembre de 1984 aproximadamente, a las Comitivas Oficial y Técnica y de Trabajo que se consignan a continuación: señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. D. Roque Guillermo Carranza; señor Ministro de Educación y Justicia, Dr. D. Carlos Ramón Santiago Alconada Aramburú; señora Secretario de Relaciones Internacionales y Culto, Dra. Da. Elsa Kelly; señor Secretario de Información Pública, Dr. D. Emilio Ariel Gibaja; señor Asesor de Prensa D. José Ignacio López; señor Jefe de la Casa Militar, Cnl. D. Juan Manuel Tito; señor Secretario de Cultura D. Carlos Gorostiza; señor Embajador Itinerante, Dr. D. Hipólito Solari Yrigoyen; señor Director Nacional de Ceremonial, Emb. D. Enrique Quintana; señor Gobernador de la Provincia de Jujuy D. Carlos Snopeck; señor Gobernador de la Provincia de Salta D. Roberto Romero; señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Dr. D. Fernando Riera; señor Senador Nacional, Dr. D. Adolfo Gass; señor Diputado Nacional, Dr. D. Federico Storani; señor Diputado Nacional por Jujuy, Dr. D. Próspero Nieva; señor Diputado Nacional por Salta, Dr. D. Ricardo Daud; señor Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos, Emb. D. Raúl Alconada Sempe; señor Subsecretario de Defensa, Dr. D. Horacio Jaunarena; señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ing. D. Julio Cristóbal Roca; señor Ministro de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. José Astigueta; señor Director General de Ceremonial Adjunto D. Alberto Pujol; señor Director General de Prensa D. Carlos Castro; señor Jefe de la Agrupación Seguridad e Inteligencia, Cnl. D. Yago Luis De Gracia; señor Edecán de Turno del señor Presidente de la Nación, Cap. Frag. D. Edgardo Joaquín Stella; señor Jefe del Centro de Comunicaciones, Cap. Frag. D. Ricardo Angel Franzosi; señor Jefe de la Custodia Presidencial, Crio D. Omar Tirelli; señor Director de Asuntos Económicos de Bolivia D. René Beotegui, invitado especial que cumplimentará el trayecto de regreso únicamente.

Secretaría de Información Pública

—Agente Civil Categoría 22 Julio López; Agente Civil Categoría 19 Elvira Luzuriaga; Agente Civil Categoría 16 Ricardo Garay; Agente Civil Categoría 16 Alicia Calabro; Agente Civil Categoría 13 Jorge Sabonis; Agente Civil Categoría 10 Javier Brusco; señor D. Leonardo Panetta (Canal 13); señor D. Manuel Roberto Patiño (Canal 13); y señor D. José Luis Fares (Canal 13).

Casa Militar

Señor Director General de Aviones, Com. D. Eduardo Juan Amores; señor Vicecomodoro D. Luis Miers; señor Subcomisario D. Eduardo Blanco; señor Oficial Principal de la Policía Federal D. Carlos Consentino; Suboficial Auxiliar de la Fuerza Aérea Luis González; Sargento Primero de la Policía Federal Federico Oscar Videla; Sargento de la Policía Federal Juan Domingo Mariani; Cabo Principal de la Fuerza Aérea Juan Ramón Giron; Agente Civil Categoría 22 Eduardo Andrada; Agente Civil Categoría 19 Luis Scavino; Agente Civil Categoría 13 Jorge Lucero; y Agente Civil Categoría 10 Oscar Fernández.

DECRETO Nº 3.048. — Bs. As., 20|9|84.

Desígnanse para acompañar y secundar al Primer Mandatario, con motivo de su concurrencia a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), las Comitivas Oficial y Técnica y de Trabajo que se consignan a continuación:

Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante Mario Caputo (1). Sr. Ministro de Salud y Acción Social, Dr. D. Aldo Carlos Neri y sra. (2); sr. Secretario General de la Presidencia de la Nación, Dr. D. Germán Osvaldo López; señora Secretaria de Relaciones Internacionales y Culto, Emb. Da. Elsa Diana Rosa Kelly (3); señor Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación, D. José Ignacio López; señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Cnl. D. Juan Manuel Tito; señor Director Nacional de Ceremonial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. D. Enrique Quintana; señor Director General de Ceremonial de la Presidencia de la Nación D. Ricardo Pueyrredón; señor Subsecretario de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Emb. D. Jorge Horacio Mauhourat. (1); señor Edecán Naval, Cap. Frag. D. Joaquín Edgardo Stella; señor Secretario Privado del señor Presidente de la Nación D. Guillermo Lucas Alfonsín; señor Jefe del Servicio de Sanidad de la Presidencia de la Nación, Dr. D. Félix Fermín Liceaga; y Mayordomo del señor Presidente de la Nación, Agente Civil Categoría 19 Eduardo Jorge Magnelli.

(1) Vuelo de regreso únicamente. (2) Vuelo de ida únicamente. Permanece afectado a la Comitiva Oficial hasta el día 24 de setiembre de 1984. (3) Vuelo de ida únicamente. Permanece afectada a la Comitiva Oficial hasta el día 26 de setiembre de 1984.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Señor Secretario de Primera Clase D. José Agustín Mina; y señor Secretario de Tercera Clase D. Gustavo Van Gelderen.

Secretaría de Información Pública

Señor Director General de Prensa D. Carlos Castro; Agente Civil Categoría 22 Leonor Ferreira; Agente Civil Categoría 19 Guillermo Schulze; Agente Civil Categoría 19 Isabel Fernández; Agente Civil Categoría 19 Francisco Espiani; Agente Civil Categoría 18 Adriana Di Natale; Agente Civil Categoría 13 Raúl Aluztiza; y Agente Adscripto Ricardo Goncalvez.

Casa Militar

Señor Jefe de la Agrupación Seguridad e Inteligencia, Cnl. D. Yago Luis De Gracia; señor Director General de Aviones, Com. D. Eduardo Juan Amores; señor Vicecomodoro D. Héctor Cid; señor Vicecomodoro D. Rubén Palazzi; señor Mayor D. Carlos Ossa; señor Jefe de la Custodia Presidencial, Crio. D. Omar Tirelli; señor Oficial Principal de la Policía Federal D. Juan Carlos Clich; Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea Guillermo Oviedo; Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea Casimiro Martínez; Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea Oscar Vignolo; Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea José Dilo; Suboficial Ayudante de la Fuerza Aérea Jorge Amengual; Sargento Primero de la Policía Federal Salvador Mazini; Agente Civil Categoría 22 José Eduardo Andrada; Agente Civil Categoría 21 Carlos Manuel González; Agente Civil Categoría 19 Luis Humberto Scavino; Agente Civil Categoría 16 Hugo Daniel Grande; Agente Civil Categoría 16 Juan Carlos Artigas; Agente Civil Categoría 10 Luis Alberto Lazota; Agente Civil Categoría 9 Juan Carlos Peney; Agente Civil Categoría 9 Víctor Carlos Hidalgo; señorita Sara Jarcslavski; Agente Civil Categoría 16 Héctor Marcovecchio.

Nómina de los periodistas invitados para cubrir las notas relativas a la concurrencia del Primer Magistrado a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Señor D. Santo Biassati (Radio Mitre); señor D. Luis Jorge Morel (La Nación); señor D. Mario Bianchi Vivern (Radio Continental); señorita Da. Luisa Valmaggia (Radio Rivadavia); señor D. Juan Fortunato Marguch (La Voz del Interior); señor D. Claudio Poloszecki (Agencia DYN); señor D. Omar Torres (Agencia DYN); señor D. Raúl Berneri (Agencia TELAM); señor D. Eduardo Martinelli (Agencia TELAM); señor D. Horacio Mucci (Agencia Noticias Argentinas); señor D. Carlos Fernández (Agencia Noticias Argentinas); señor D. Oscar Raúl Cardozo (El Clarín). (1); señorita Da. María Teresa Emilia Pandolfo (El Lizer (Radio Belgrano); señor D. Entoral); señor D. Enrique Aarón Gleirique Antonio Ferrari (Los Andes); señor D. Héctor José Rannazzo (Cronista Comercial); señor D. Mario Balzan (Tiempo Argentino); señor D. Luis Domenniani (Radio Nacional); señor D. Mario Monteverde (Agencia TELAM); señor D. Silvio Ubermann (Radio del Plata); (1) Vuelo de regreso únicamente.

Nómina de invitados especiales que acompañarán al Primer Magistrado con motivo de su concurrencia a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Señor Subsecretario de Recursos de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, Dr. D. Alberto Carlos Prieto. (1); señor Subsecretario de Inteligencia del Estado "B", Dr. D. Nelson Julio López del Carril; señor Asesor Presidencial, Dr. D. Aldo Emilio Tessio; señor Director Nacional de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud y Acción Social, Dr. D. Luis Vera Ocampo. (1); señor Delegado Normalizador del Instituto Nacional de Obras Sociales, Dr. Jorge Alberto Mera. (1); señor D. Francisco Elizalde; señora Da. Eva Grinberg de Grispun; sr. D. Pablo López; señor D. Eduardo Alfredo Pierre; (1) Vuelo de ida únicamente. A su arribo a Nueva York transborda a Washington.

DECRETO Nº 2.939. — Bs. As., 18|9|84.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Categoría 22 Coronel (R) Juan Angel José Palladino contra la Resolución Nº 64 del 7 de febrero de 1984, emanada de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2.970. — Bs. As., 18|9|84.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Categoría 21 Suboficial Mayor (R) Francisco Ramón Gandolfi contra la Resolución Nº 64 del 7 de febrero de 1984, emanada de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2.971 — Bs. As., 18|9|84.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Categoría 22 Coronel (R) Juan Guillermo Maqui contra la Resolución Nº 64 del 7 de febrero de 1984, emanada de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2.972. — Bs. As., 18|9|84.

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Categoría 22 Suboficial Mayor (R) Enrique Gregorio Rosales contra la Resolución Nº 64 del 7 de febrero de 1984, emanada de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 2.927. — Bs. As., 13|9|84.

Conviértese en retiro obligatorio la baja del ex Subinspector de la Policía Federal Argentina Eduardo Hipólito D' Adamo, la que fuera dispuesta por Decreto Nº 7.344 de fecha 4 de septiembre de 1963.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.846 — Bs. As., 10|9|84.

Autorízase el desplazamiento de una Delegación Argentina a las ciudades de Pekín, República Popular China, y de Nueva Delhi, República de la India, entre los días 12 y 30 de setiembre de 1984, presidida por el Dr. Raúl Prebisch, Consultor Presidencial con rango y jerarquía de Ministro, en representación del Presidente de la Nación, e integrada por el señor Subsecretario de Relaciones Internacionales Económicas Embajador Oscar Jorge Romero, el señor Asesor "ad-honorem" de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales Económicas, Arquitecto Carlos Bruno, y el Secretario de Embajada de Primera Clase D. Alberto Meschini, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el señor Subsecretario de Industria Ing. Ernesto Weinschelbaum; el señor Presidente de la Junta Nacional de Granos, D. Alberto Ferrari Etcheberry; el Director Nacional de Negociaciones Económicas Bilaterales, Dr. Roberto Gudino, el señor Ministro Consejero Económico y Comercial D. Pablo Jorge Quiroga, el señor Consejero Económico y Comercial D. Honorio Pueyrredón, y el Jefe del área Asia, Lic. Héctor Bruzzi, funcionarios de la Secretaría de Comercio; el señor Gerente de Relaciones Internacionales de Y.P.F., Ing. Luis Lázaro María Martinel; el señor Director General Económico y Financiero de la Secretaría de Energía, Contador Héctor Antonio Miraglia; el señor Director Nacional de Política Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ing. Agrónomo Jorge Román Eluston-do; el señor Director de Política de Transporte de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, Dr. Arturo Ravina; el señor Jefe del Proyecto Atucha II, Ing. Oscar Wortman; el señor Interventor del Instituto Nacional de Forestación, Dr. Hugo Horacio Klugler, y el Ing. Carlos Eduardo Quiruene, Miembro del Consejo Directivo del INTI, a fin de participar de la IV Reunión de la Comisión Mixta Argentino-China y la I Comisión Mixta Argentino-India.

DECRETO Nº 3.063 — Bs. As., 20|9|84.

Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, como integrantes de la Delegación argentina al XXXIXº Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Secretario de Embajada de primera clase D. Rogelio E. Tristany y de los Secretarios de Embajada de tercera clase D. Carlos Hernández, D. Carlos Tagle y D. Roberto Salafia.

Autorízase asimismo el desplazamiento a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, de la señorita Susana Centol, Agrupamiento Administrativo, Categoría 20, a los fines de realizar las correspondientes tareas de apoyo.

DECRETO Nº 3.065 — Bs. As., 20|9|84.

Autorízase el desplazamiento a la ciudad de París (República Francesa) del señor Director Nacional de Ceremonial, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Quintana, con el objeto de coordinar con antelación los preparativos del ceremonial y protocolo de la recepción presidencial y permanencia transitoria del Primer Magistrado.

Dicha misión tendrá una duración aproximada de siete (7) días, con fecha probable de partida el 5 de octubre de 1984.

DECRETO Nº 2.549 — Bs. As., 23|8|84.

Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a extender una orden de pasaje Buenos Aires —Nueva York— Buenos Aires, a favor de la Sra. Zoraida Amigo de Becerra, Presidenta de la Asociación Argentina Pro Naciones Unidas de Córdoba, quien participará de la Conferencia del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas para las Organizaciones No Gubernamentales, que se celebrará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 7 de septiembre de 1984.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 2.974. — Bs. As., 18|9|84.

No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Teniente Coronel Médico (R) Alberto Wenceslao Bulacio Núñez.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.928. — Bs. As., 13|9|84.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (Prórroga del correspondiente al ejercicio 1983 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad de la Jurisdicción 54 - Secretaría de Agricultura y Ganadería), el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial 813 - Servicio Nacional de Sanidad Animal.

DECRETO Nº 3.018. — Bs. As., 18|9|84.

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1934 (prórroga del correspondiente a 1983 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad), el Cálculo de recursos para el ejercicio 1984 afectado a la financiación del Organismo Descentralizado 002 Administración de Parques Nacionales, correspondiente a la Jurisdicción 54 - Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 54 - Secretaría de Agricultura y Ganadería, Carácter 2 O.D. 002 Administración de Parques Nacionales.

DECRETO Nº 3.034 — Bs. As., 18|9|84.

Exímese al Obispado de Neuquén - Congregación de Hermanas de María Auxiliadora, de esa Provincia, del pago del derecho de importación, así como del arancel consular y tasas por servicios portuarios, estadística y por comprobación, por la introducción al país de un (1) proyector de películas marca Eumig, modelo S932, Super Sound, sonoro que le ha sido enviado en carácter de donación por una entidad holandesa llamada Cebemo, a la escuela hogar "Mamá Margarita", que es dirigida por la Congregación nombrada, donde funciona la escuela primaria, se imparte instrucción y se da albergue a las niñas indígenas mapuches, el que será destinado a fines educativos y culturales.

Las franquicias que se acuerdan quedan condicionadas a que la mercadería de que se trata sea afectada al destino invocado; quedando el Obispado de Neuquén y la Congregación beneficiaria obligados a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de la misma por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquél en que hubiera tenido lugar el libramiento. Estas circunstancias deberán acreditarse ante la Administración Nacional de Aduanas, cada vez que ésta lo requiera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2.979. — Bs. As., 18|9|84.

Desígnase Jefe de las respectivas Delegaciones Argentinas ante el XVIII Congreso Internacional del Notariado Latino por realizarse en la ciudad de Florencia (República Italiana) del 30|9 al 6|10|84 y ante la VI Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano-Luso-Americanos y Filipinas que tendrá lugar en la ciudad de Lisboa República Portuguesa) desde el 8 hasta el 12 de octubre del corriente año, al Ministro de Educación y Justicia doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú. Intégranse las Delegaciones Argentinas con el Secretario de Justicia doctor Carlos Secundino Odriozola y el Escribano General del Gobierno de la Nación Natalio Pedro Etchegaray. Este último participará solamente en el Congreso Internacional del Notariado Latino.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 3.022. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 1.738 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social por la agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos Rosa Amelia López.

DECRETO Nº 3.023. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.738 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos Sergio Fernández.

DECRETO Nº 3.024. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.738 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el agente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos Irene Gloria Bergamaschi.

DECRETO Nº 3.028. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuesto contra la Resolución del ex-Ministerio de Acción Social Nº 1.739 bis|83 en cuanto encasilló en las categorías que en cada caso se indica al siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles: Abitante, Juan Cruz-16; Curutchet de Colosimo, María del Carmen - 10; Junquera, Jorge - 10; Pacchini, Elena - 13; Pino Francisco - 10 y Trofimchuk de Szymaniuk, Ana - 10.

DECRETO Nº 3.029. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímase los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución del ex-Ministerio de Acción Social Nº 1.738 bis|83 en cuanto encasilló en las categorías 13 y 10 a los agentes Watffa Irene Atrip y Marta Nieves Payes, respectivamente, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 3.030. — Bs. As., 18|9|84.

Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución del ex-Ministerio de Acción Social Nº 1.738 bis|83 en cuanto encasilló en las categorías que en cada caso se indica al siguiente personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos: Ferrarotti, Norma Elsa-13; Gómez, Benita Amanda-13; Larralde de Giménez, Elisabeth Nélida-10; Loprieno, de Lapeyre, Antonia Elsa-13; Ortiz de Latini, Amelia Luisa-10; Paz, Carlos Osvaldo-13; Ruiz, Elsa Elena-10 y Vergara, Petrona Nélida-13.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 3.017. — Bs. As., 18|9|84.

Autorízase la cesión del contrato Nº 6|84 (O.P.) celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social y la firma CE-GE-O S.A. resultante de la ad-

judicación aprobada por Decreto Nro. 351|83, por la remodelación de locales sanitarios en el Hospital Nacional José T. Borda en favor de la firma Procan S.A.C.I.F.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ADHESIONES OFICIALES

Auspíciase la realización de las XII Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial.

RESOLUCION
Nº 782

Bs. As., 25|9|84

VISTO lo solicitado por la Comisión Organizadora de las XII Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial en el Expediente S.C. Nº 74.601|84, y

CONSIDERANDO:

Que tales jornadas tendrán lugar en la ciudad de Buenos Aires los días 28 al 30 de noviembre de 1984, organizadas por el Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador.

Que en ellas se abordarán, con la participación de especialistas argentinos y extranjeros, temas de especial significación para el turismo, como lo son la Convención de Bruselas de 1970 sobre contrato de viajes y las condiciones generales del contrato de transporte aéreo.

Que esta reunión, que ya cuenta con el auspicio y adhesión de la Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial - ALADA, tiende al debate y esclarecimiento de cuestiones jurídicas que hacen al desenvolvimiento del transporte aéreo y el turismo, actividades que se hallan íntimamente vinculadas.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Auspiciar la realización de las XII Jornadas Nacionales de Derecho Aeronáutico y Espacial que se realizarán en el Aula Magna de la Universidad del Salvador, los días 28 al 30 de noviembre de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas relativas a las operaciones de exportación en consignación.

RESOLUCION
RGEXTIE
Nº 3.293

Bs. As., 24|9|84

VISTO las normas relativas a las operaciones de exportación en consignación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Anexo III de la Resolución número 4.627|80.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso 1), de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas aplicables a las operaciones de exportación en consignación, que figuran como Anexo "A" de la presente y que reemplazará al Anexo III de la Resolución Nº 4.627|80.

Art. 2º — Derogar el Anexo III de la Resolución RGEXTA. 4.627|80 (BANA. Nº 220|80).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

ANEXO III

1. NORMAS APLICABLES A LAS EXPORTACIONES EN CONSIGNACION

1.1. De las mercaderías

Accederán al régimen las incluidas en las listas adjuntas al Decreto 637|79, modificado por el Decreto 2.799|83, reproducidas en el punto 9 del presente anexo, así como las que eventualmente se agregaren, modificaren o sustituyeren en el futuro.

1.2. De las exclusiones

Quedan excluidas del presente régimen las que se encontraren prohibidas o suspendidas, incluso las sujetas a cupo si no mediare autorización expresa del organismo competente.

1.3. Plazo de permanencia de la mercadería en el exterior para concretar la venta

Será de 360 (trescientos sesenta) días corridos, contados desde la fecha de oficialización del respectivo Permiso de Embarque ante la Aduana respectiva.

2. DEL REGISTRO DE LOS ENVIOS

Los exportadores presentarán ante la Aduana de jurisdicción la Matriz del Permiso de Embarque OM-700A, con ajuste a las normas vigentes.

Además, manifestarán el régimen tributario y/o de los beneficios que le correspondieren a la mercadería a la fecha de la oficialización del respectivo permiso, con mención del acogimiento al presente régimen, a cuyo efecto al final de la declaración comprometida y como parte integrante de ésta, establecerán la siguiente leyenda:

"Declaro bajo juramento que el presente envío se realiza en consignación - Decreto Nº 637|79".

3. DE LA CONVERSION A EXPORTACION PARA CONSUMO

Dentro del plazo autorizado a que alude el punto 1.3. y hasta 5 (cinco) días posteriores de concretada la venta, los exportadores deberán solicitar la exportación a consumo de la mercadería presentando la copia "0" del Permiso de Embarque correspondiente, utilizando, al efecto, un sello con la siguiente leyenda: "Solicito conversión a definitiva de la presente operación", que deberán insertar en el Sector AP 16 del OM-700A, datando y firmando la misma, e integrarán, además, los campos 44, 45, 47 y 48 del sector AP 03 (condición de venta, forma de pago, fecha de cierre de venta y banco interviniente). En dicha copia deberá constar, además, la correspondiente refrendación bancaria.

4. DE LOS BENEFICIOS

4.1. Reembolso (Decreto Nº 3.255|71)

La alícuota será la vigente a la fecha de oficialización del Permiso de Embarque respectivo, previo compromiso de que se ingresará el contravalor en divisas (artículo 4º, Decreto Nº 637|79), dentro de los plazos previstos en las normas del Banco Central de la República Argentina aplicables a la fecha en que se concrete la operación.

4.2. Reembolso adicional (Decreto número 2.863|72)

Será de aplicación siempre que el exportador realice el pedido pertinente antes de transformar la consignación en venta definitiva, y reúna los requisitos establecidos en los Decretos números 2.863|72 y 3.442|77.

4.3. Draw-Back (Decreto Nº 8.051|62)

Corresponderá la aplicación del régimen vigente a la fecha de la oficialización del Permiso de Embarque, siempre que se hubiere realizado su pedido y efectuado la verificación prevista en el Decreto Nº 8.051|62.

5. DEL RETORNO

Si transcurrido el plazo fijado en el punto 1.3. (artículo 2º, Decreto número 637|79), no se hubiera concretado la venta en el exterior de la mercadería, los exportadores deberán proceder al ingreso de la misma dentro del plazo adicional de 60 días corridos, a contar del vencimiento de los 360 días, presentando la petición por cuenta de una solicitud a la que adjuntarán copia "O" del Permiso de Embarque correspondiente.

6. DE LAS INFRACCIONES

Los que infrinjan las disposiciones del decreto que se reglamenta, mediante falsa manifestación, acto u omisión tendiente a desvirtuar la finalidad del régimen que se establece, se harán pasibles de la exclusión del Registro de Exportadores e Importadores, y de las penalidades correspondientes en los términos de la Ley 22.415 y, asimismo, de las sanciones previstas en la Ley 19.359.

7. LA INTERVENCION ADUANERA

El Departamento Operacional Capital y las Aduanas se ajustarán a las siguientes normas:

7.1. Registro de la Operación (Punto 2)

a) Al recibo del Permiso de Embarque procederán a su cruce y autorización como es de práctica, previa verificación que se trata de mercaderías incluidas en el régimen del Decreto número 637|79 y su modificatorio 2.799|83, según nómina detallada en el punto 9, teniendo presente, además las exclusiones del punto 1.2.

b) Para las mercaderías que se encuentran gravadas con derechos de exportación y/o demás tributos, exigirán que se garantice, mediante garantía bancaria, el importe de los tributos vigentes a la fecha del registro de la operación.

c) Llevarán un libro registro por año calendario de las operaciones que autoricen, con indicación de la fecha de vencimiento, controlando que dentro de los 360 días se concrete la exportación a consumo o, en su caso, el retorno hasta los 60 días adicionales, contados a partir del vencimiento anterior. Caso contrario, procederán a convertir de oficio la exportación en definitiva, exigiendo el lleno de los requisitos pertinentes (pago de derechos si correspondiere), conforme se indica en el punto 7.4.

d) A los fines indicados en el apartado c), las Aduanas del interior registrarán los Permisos de Embarque en Consignación en el libro de registro de las operaciones de exportación a consumo identificándo a los mismos con las letras EC y estableciendo seguidamente el vencimiento pertinente, para realizar los controles indicados en el citado apartado.

e) Las dependencias aduaneras (Departamento Operacional Capital —División Resguardo—, Departamento Area Operacional Ezeiza —Sección Resguardo— y las Aduanas del interior), remitirán sendos ejemplares 0 y 4 de los Permisos de Embarque una vez cumplidos a la Dirección Nacional de Exportación de la Secretaría de Comercio, Avenida Julio A. Roca 651, (1332) Buenos Aires, y al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), H. Yrigoyen 250, Buenos Aires.

7.2. Retorno (Punto 5)

Las dependencias aduaneras concederán el libre retorno de las mercaderías exportadas en Consignación, previa presentación de una solicitud a la que debe estar adjunta una copia "0" del Permiso de Embarque que amparó la salida del o los bienes, con arreglo a los siguientes requisitos:

a) Que el retorno se realice dentro de los 360 días o 60 días adicionales, contados a partir del vencimiento acordado originariamente.

b) Que se trate de la misma mercadería que fuera exportada en Consignación, debiendo proceder a su previa verificación para constatar tal hecho, cumplido lo cual autorizarán su despacho a plaza.

c) Finiquitado lo determinado en b), agregarán los ejemplares 6, 8 y 9 que se encuentran en su poder y procederán a la agregación de las actuaciones a la matriz del Permiso de Embarque respectivo.

d) Consecuentemente, remitirán comunicación al INDEC llevando a su conocimiento que la mercadería retornó al país, indicando el número del Permiso de Embarque, del que oportunamente se le remitiera el ejemplar Nº 4.

7.3. Conversión en definitiva (Punto 3)

Las dependencias aduaneras, al recibo de la petición, según lo indicado en el punto 3, procederán a controlar y|o cumplir los requisitos siguientes:

a) Que el pedido se realice dentro del plazo de 360 días de la oficialización del Permiso de Embarque.

b) Constatar que la presentación de la solicitud no exceda los cinco (5) días de concretada la venta, la que deberá ser concretada dentro de los 360 días indicados en el apartado precedente.

c) La instrumentación de pago que ampara la exportación.

d) De hallarse conforme dispondrán la conversión en definitiva, previo pago de los derechos y|o gravámenes de corresponder, a cuyo efecto controlarán que la alícuota sea la correspondiente a la fecha de oficialización del Permiso de Embarque y el tipo de cambio el vigente a la fecha de la solicitud de exportación a consumo.

e) Cumplido, y en los casos de operaciones con beneficios a la exportación harán entrega de los ejemplares 6, 8 y 9 a los interesados para la liquidación de los estímulos que correspondan con indicación de fecha de entrega al exportador.

f) Recepcionados de conformidad las liquidaciones en los ejemplares citados dentro del plazo de 45 días, contados a partir del momento de su entrega al exportador a que se alude en el punto e), dejarán constancia en los mismos de que se procedió a convertir en definitiva la operación, y de que el ejemplar 9 es copia fiel del ejemplar 8.

g) En operaciones sin estímulos a la exportación dispondrán directamente la entrega de los ejemplares 9 a las instituciones bancarias intervinientes, a los efectos de la liquidación de las divisas.

h) Finiquitado, cursarán comunicación al INDEC y a la Secretaría de Comercio, para su toma de razón, indicando la conversión en definitiva, citando el número de Permiso de Embarque que se le remitiera oportunamente, agregando las actuaciones a la matriz del Permiso de Embarque correspondiente.

7.4. Conversión en definitiva de oficio

Vencidos los plazos sin que se hubiere producido la exportación a consumo o el retorno según se indica en el punto 7.1., apartado c), se dispondrá la conversión en definitiva de oficio, exigiendo el pago de los derechos que correspondieren y aplicando a ese efecto el tipo de cambio vigente a la fecha del vencimiento original de la exportación en consignación (360 días). Asimismo, comunicarán indefectiblemente al Banco Central de la República Argentina, la situación producida a los fines que le competen, remitiendo los actuados al Departamento Contencioso Capital u Oficina de Sumarios en Aduanas del interior para la instrucción del correspondiente sumario contencioso.

7.5. De las infracciones

Las dependencias aduaneras intervinientes, en los casos de infracciones a las disposiciones del Decreto 637|79, aplicarán los criterios fijados en el punto 6 del presente Anexo, previa sustanciación del correspondiente sumario contencioso, dando cuenta al Banco Central de la República Argentina para los fines que le competen (Ley Nº 19.359).

8. DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

No procederán a la liquidación de divisas que ingresen como pago de las operaciones que se realizan en "consignación", ni a la acreditación de reembolsos hasta tanto obre en su poder el ejemplar Nº 9, que les será entregado como hasta el presente según normas en vigencia, con la leyenda "Es copia fiel del ejemplar número 8" y la constancia de haberse convertido en definitiva la respectiva operación.

9. NOMINA DE MERCADERIAS ENVIOS EN CONSIGNACION DECRETOS Nros. 637|79 y 2.799|83

Capítulo XVI

Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos.
Sin exclusiones.

Capítulo XVII

Azúcares y artículos de confitería.
Con exclusión de melazas, incluso decoradas.

Capítulo XVIII

Cacao y sus preparados.
Sin exclusiones.

Capítulo XIX

Preparado a base de cereales, harinas o féculas, productos de pastelería.
Sin exclusiones.

Capítulo XX

Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o parte de plantas.
Sin exclusiones.

Capítulo XXI

Preparados alimenticios diversos.
Sin exclusiones.

Capítulo XXII

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
Sin exclusiones.

Capítulo XXIII

Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias, alimentos preparados para animales.
23.07.00.01
al
23.07.00.99

Capítulo XXIV

Tabaco.
Sin exclusiones.

Capítulo XXVII

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de destilación, materias bituminosas, ceras minerales.
Sin exclusiones.

Capítulo XXVIII

Productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos.
Sin exclusiones.

Capítulo XXIX

Productos químicos orgánicos.
Sin exclusiones.

Capítulo XXX

Productos farmacéuticos.
Con exclusión de la sangre humana.

Capítulo XXXI

Abonos o fertilizantes.
31.02.00.01
al
31.05.00.00

Capítulo XXXII

Extractos curtientes y tintóreos, taninos y sus derivados, materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintas, mastiques, tintas.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXIII

Aceites esenciales y resinoides, productos de perfumería o de tocador y cosméticos.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXIV

Jabones, productos orgánicos tensioactivos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para lustrar y pulir bujías y artículos similares, pastas para modelar y "ceras" para el arte dental.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXV

Materias albuminoideas y colas.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXVI

Pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos, aleaciones pirofóricas, materias inflamables.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXVII

Productos fotográficos y cinematográficos.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXVIII

Productos diversos de las industrias químicas.
Sin exclusiones.

Capítulo XXXIX

Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias.
Sin exclusiones.

Capítulo XL

Caucho natural o sintético, caucho facticio, manufactura de caucho.
Sin exclusiones.

Capítulo XLII

Manufactura de cuero, artículos de guarnicionería, de talabartería y de viajes, marroquinería y estuchería, tripas manufacturadas.
Sin exclusiones.

Capítulo XLIII

Peletería y confecciones de peletería, peletería facticia.
Sin exclusiones.

Capítulo XLIV

Maderas, carbón vegetal y manufactura de madera.
Sin exclusiones.

Capítulo XLV

Corcho y sus manufacturas.
Sin exclusiones.

Capítulo XLVI

Manufacturas de espartería y cestería.
Sin exclusiones.

Capítulo XLVIII

Papel y cartón, manufactura de pasta de celulosa, de papel y de cartón.
Sin exclusiones.

Capítulo XLIX

Artículos de librería y productos de las artes gráficas.
Sin exclusiones.

Capítulo L

Seda, borra de seda y borrilla de seda.
Sin exclusiones.

Capítulo LI

Textiles sintéticos y artificiales continuos.
Sin exclusiones.

Capítulo LII

Textiles metalizados.
Sin exclusiones.

Capítulo LIII

Lanas, pelos y crines.
53.06.00.00
al
53.11.00.09

Capítulo LIV

Lino y Ramio.
Sin exclusiones.

Capítulo LV

Algodón.
Sin exclusiones.

Capítulo LVI

Textiles sintéticos y artificiales discontinuos.
Sin exclusiones.

Capítulo LVII

Las demás fibras textiles vegetales, papel hilado y vestidos de papel hilado.
57.05.00.00
al
57.12.00.09

Capítulo LVIII

Alfombras y tapices, terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga y felpilla, cintas, pasamanería, tules, tejidos de malla anudada (red); puntillas, encajes y blondas; bordados.
Sin exclusiones.

Capítulo LIX

Guatas y fieltros, cuerdas y artículos de cordelería, tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos, artículos de materias textiles para uso técnico.
Sin exclusiones.

Capítulo LX

Géneros de punto
Sin exclusiones.

Capítulo LXI

Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXII

Otros artículos de tejidos confeccionados.
Sin exclusiones.

Capítulo LXIV

Calzados, botines, polainas y artículos análogos, partes componentes de los mismos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXV

Sombreros y demás tocados y sus partes componentes.
Sin exclusiones.

Capítulo LXVI

Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes.
Sin exclusiones.

Capítulo LXVII

Plumas y plumón preparados y artículos de pluma o de plumón, flores artificiales, manufacturas de cabellos, abanicos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXVIII

Manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas.
Sin exclusiones.

Capítulo LXIX

Productos cerámicos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXX

Vidrio y manufacturas de vidrio.
70.10.00.00
70.13.00.00
70.14.00.00
70.17.00.00
70.21.00.00

Capítulo LXXI

Perlas finas, piedras preciosas y semi preciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias, bisutería de fantasía.
71.12.00.00
al
71.16.00.09

Capítulo LXXIII

Arrabio (fundición), hierro y acero.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXIV

Cobre.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXV

Níquel.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXVI

Aluminio.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXVIII

Plomo.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXIX

Cinc.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXII

Herramientas, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXIII

Manufacturas diversas de metales comunes.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXIV

Calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXV

Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXVI

Vehículos y material para vías férreas, aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXVII

Vehículos automóviles, velocípedos y otros vehículos terrestres.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXVIII

Navegación aérea.
Sin exclusiones.

Capítulo LXXXIX

Navegación marítima y fluvial.
Con exclusión de barcos destinados al desguace.

Capítulo XC

Instrumentos y aparatos de óptica de fotografía y cinematografía de medida, comprobación y precisión, instrumentos y aparatos médicos-quirúrgicos.
Sin exclusiones.

Capítulo XCI

Relojería.
Sin exclusión.

Capítulo XCII

Instrumentos de música, aparatos para el registro y la reproducción del sonido o para el registro y la reproducción de televisión, por procedimiento magnético de imágenes y sonidos, partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos.
Sin exclusiones.

Capítulo XCIV

Muebles, mobiliario médico-quirúrgico, artículos de cama y similares.
Sin exclusiones.

Capítulo XCV

Materias para talla y moldeo, labrada (incluidas las manufacturas).
95.04.00.00
95.05.00.00

Capítulo XCVI

Manufactura de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazo.
Sin exclusiones.

Capítulo XCVII

Juguetes, juegos, artículos para recreos y para deportes.
Sin exclusiones.

Capítulo XCVIII

Manufacturas diversas.
Sin exclusiones.

Capítulo XCIX

Objetos de arte, de colecciones y antigüedades.
99.01.01.01.
99.03.00.01
99.03.00.09

Nota: El original Anexo III fue aprobado por Resolución RGEXTA. Nº 4.627/80 (BANA. Nº 220/80).
1ª Modificación Resolución RGTIE Nº 3.293/84.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébanse las normas referentes al diligenciamiento de reconsideraciones de análisis de granos.

RESOLUCION
Nº 26.595
Bs. As., 20/9/84

VISTO lo establecido en el Capítulo XIII de la resolución "JNG" Nº 6.289 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, es misión del organismo reglamentar las normas por las cuales se rigen las instituciones o entidades que intervienen en la certificación de calidad de los granos.

Que resulta necesario revisar las normas vigentes en la actualidad con referencia al diligenciamiento de reconsideraciones de análisis.

Que, en función del tiempo transcurrido, han ocurrido cambios en la operatoria de la certificación de calidad, lo que requiere adecuar las normas a las características que actualmente presentan.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las normas anexas para las reconsideraciones de análisis de granos

Art. 2º — Derógase el Capítulo XIII de la resolución "JNG" Nº 6.289/63 y sus modificatorias resoluciones "JNG" Nros. 17.724 y 19.010, el artículo 6º de la resolución "I" Nº 2.444/77 y la resolución "JNG" Nº 19.564.

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del 15 de octubre de 1984.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, o sus efectos.

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Heracio L. Goyeneche
Héctor N. Nieff
María E. Peñalva
Francisco J. Tejerina

ANEXO

1. Se entiende por reconsideración la instancia por la cual una de las partes contratantes de una operación de compraventa de granos, en disconformidad con el resultado analítico de calidad emitido para la liquidación del contrato, recurre ante los Tribunales Arbitrales, a fin de que se practique un nuevo análisis que ratifique o rectifique el resultado original.
2. La presentación podrá ser realizada por cualquiera de las partes, acompañando carta - solicitud donde se indiquen los antecedentes pertinentes y el motivo por el cual se solicita la reconsideración. A excepción de las operaciones primarias, reglamentadas por resolución "JNG" Nº 22.027, la documentación complementaria exigida será en cada caso la que requiera el Tribunal Arbitral actuante.
3. En todos los casos deberá acompañarse muestra/s lacrada/s representativa/s del contrato en litigio; en su defecto podrán utilizarse lacradas existentes en archivo del laboratorio que dio origen al primer análisis.
4. Para operaciones primarias, la presentación deberá efectuarse de

acuerdo a lo reglamentado en la resolución "JNG" Nº 22.027, a excepción de operaciones especiales reglamentadas por la Junta Nacional de Granos.

5. Para operaciones secundarias, establécese en ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de notificación del resultado analítico original, el plazo para la presentación en disconformidad.

Este mismo plazo se aplicará para las operaciones de exportación.

6. En todos los casos se entiende por Tribunal Arbitral a las Cámaras Arbitrales del país y a la Gerencia Técnica de la Junta Nacional de Granos, recurriéndose a una u otra en función de organismo o entidad que dio origen al fallo original (primer análisis).

7. Las reconsideraciones se practicarán, previa comunicación a las partes, con o sin presencia de las mismas, formándose nuevo conjunto en los casos en que la entrega esté representada por varias muestras lacradas.

8. Las muestras a utilizar en las reconsideraciones deberán presentar condiciones que garanticen su integridad e inviolabilidad, debiéndose cumplimentar lo establecido a través de las resoluciones "JNG" Nros. 20.125, 20.420 y 20.562.

9. Las determinaciones que se efectúen abarcarán todos los conceptos analíticos vigentes, salvo expresa estipulación en contrario del recurrente.

10. En los certificados respectivos se aclarará el resultado definitivo que se deberá tener en cuenta para la liquidación consignándose además el grado resultante en aquellos granos cuya comercialización se rige por estándares.

11. En todos los casos se tendrán en cuenta los siguientes márgenes establecidos para confirmar o promediar los resultados analíticos.

11.1 Cuando entre la primera determinación de peso hectolítrico y el resultado de la reconsideración exista una diferencia de hasta 0,25 kg., se confirmará el resultado primitivo y se promediará cuando las diferencias fluctúen entre 0,26 kg. y 0,75 kg.

11.2. Para los distintos rubros analíticos establecidos en estándares y bases, salvo excepciones que se detallan en los apartados siguientes, se confirmará el resultado cuando la diferencia no sea mayor del 10 % respecto de aquél, y se promediará cuando la disparidad oscile entre 10,1 % y 20 %, siempre que se trabaje con valores analíticos superiores a 1 %.
Para valores inferiores se duplicarán tales márgenes.

11.3. Para los análisis por panza blanca en trigo, granos quebrados y|o partidos en soja, cuerpos extraños y granos verdes intensos en alpiste y granos descascarados y rotos en mijo, se confirmará el resultado cuando la diferencia no sea mayor del 5 % respecto de aquél y se promediará cuando la disparidad oscile entre 5,1 % y 10 %.

11.4. Para los análisis de rendimiento de granos enteros y de granos enteros y quebrados en arroz, se confirmará el resultado cuando la diferencia no sea mayor del 3 % respecto de aquél.

11.5. Para los análisis por materia grasa cuyas diferencias no excedan del 2 % del valor primitivo, se confirmará el resultado original. En los análisis por acidez, cuyas diferencias no excedan del 20 % del valor primitivo, se confirmará el resultado original.

11.6. Para los rubros de carbón en trigo y cebada y cornezuelo en centeno, cuando la diferencia no sea mayor de 0,02 se confirmará el primer resultado; cuando sea superior a esta cifra y hasta 0,05 se promediarán los mismos.

11.7. En los análisis por semillas de trébol, chamico y bejuco, se confirmará el primer resultado cuando la diferencia con la reconsideración no sea mayor de dos semillas.

11.8. En los análisis por humedad, se confirmará el primer resultado cuando la diferencia no sea mayor de 4 % respecto de aquél.

11.9. En los análisis por proteína, cuyas diferencias no excedan del 3 % del valor primitivo, se confirmará el resultado original.

11.10. Cuando los resultados de la reconsideración superen los márgenes establecidos precedentemente para confirmar o promediar se practicará un nuevo análisis, emitiéndose como resultado definitivo el promedio de los dos valores más próximos entre sí.
El tercer análisis se realizará en base a un conjunto formado con porciones iguales, tomadas de las muestras usadas para el primer y segundo análisis.

12. PORCENTAJES

Los resultados que se expresan en porcentajes se asentarán en los certificados correspondientes al décimo o al centésimo, según el requerimiento del rubro en cada estándar o base.
Si fuera necesario aproximar, el procedimiento se aplicará cumpliendo las siguientes pautas, tomando en consideración el valor del dígito siguiente a la cifra a redondear.

12.1. De 1 a 4 se mantendrá la cifra precedente.

12.2. De 6 a 9 se aproximará a la cifra inmediata superior a la precedente.

12.3. El dígito 5 se aproximará teniendo en cuenta la cifra precedente: Si ésta es par no se modifica, pasando a la inmediata superior en caso de ser impar. En consecuencia 0,25; 0,45; 0,65; y 0,85 se aproximan a 0,2; 0,4; 0,6; y 0,8 mientras 0,15; 0,35; 0,55; 0,75; y 0,95 se aproximan a 0,2; 0,4; 0,6; 0,8 y 1,0. El valor 0,05 se aproximará a 0,0.

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Modifícanse los precios máximos de productos incluidos en Resoluciones de la Secretaría de Comercio.

RESOLUCION
Nº 777

Bs. As., 25|9|84

VISTO lo prescripto por la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en razón del desenvolvimiento económico general actualizar los precios de los productos incluidos en las Resoluciones S.C. Nros. 496 del 19 de junio de 1984, 535 del 3 de julio de 1984, 554 del 10 de julio de 1984, 609 del 3 de agosto de 1984, 645 del 16 de agosto de 1984, 658 del 22 de agosto de 1984 y 699 del 4 de setiembre de 1984.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.
Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982.
Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse a partir de la cero (0) hora del día de la fecha los precios máximos fijados por las Resoluciones mencionadas anteriormente, por los establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — La presente Resolución regirá a partir del día 25 de setiembre de 1984.

Art. 3º — La presente Resolución tendrá aplicación en el ámbito de Capital Federal y los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Sarmiento, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Morón, Merlo, Moreno, San Martín, San Isidro, San Fernando, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y La Plata; quedando las restantes provincias invitadas a adherir total o parcialmente a la presente tomando como base el precio indicado en el Anexo I que forma parte de esta Resolución, adicionándose los costos por flete.

Art. 4º — La puesta en vigencia, por parte de los obligados, de precios de venta superiores a los que surjan de la aplicación de la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 20.680 y a la Comunicación "A" 487 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO I

Producto	Precio salida fábrica	Precio mayorista|minorista	Precio público
Arroz 00000 grano largo Blue Bonnet envasado en cajas por Kg.	$a 43,27	$a 45,86	$a 54,50
Arroz 0000 Blue Bonnet envasado en paquete de 1 Kg.	$a 32,73	$a 34,70	$a 41,60
Arroz 0000 grano largo Blue Bonnet envasado en paquetes de 500 grs.	$a 16,59	$a 17,57	$a 21,10
Arvejas al Natural lata 380 grs.	$a 27,32	$a 31,46	$a 37,10
Caballa en Aceite lata 380 grs.	$a 98,44	$a 110,24	$a 133,40
Caballa al Natural lata 380 grs.	$a 94,80	$a 106,17	$a 128,40
Caballa en Salsa de Tomate lata 380 grs.	$a 98,44	$a 110,24	$a 133,40
Cerveza, común blanca botella 1 lt. sin envase	$a 21,64	$a 25,98	$a 31,40
Duraznos al Natural en mitades comunes lata 850 grs.	$a 58,11	$a 66,79	$a 79,70
Harina común de trigo 000 paquete 1 kg.	$a 15,20	$a 16,34	$a 19,50
Harina leudante paquete 1 Kg.	$a 18,92	$a 20,33	$a 24,00
Harina de maíz cocimiento rápido 500 grs.	$a 24,81	$a 27,31	$a 31,30
Harina de maíz cocimiento rápido 750 grs.	$a 35,11	$a 38,62	$a 44,50
Margarinas paquete 200 g.	$a 19,97	$a 21,57	$a 24,90
Margarinas paquete 500 g.	$a 46,47	$a 50,18	$a 57,70
Mayonesa frasco 350 c.c.	$a 65,31	$a 70,56	$a 78,60
Mayonesa frasco 540 c.c. y 550 c.c.	$a 88,52	$a 95,59	$a 109,40
Sal común fina no cristalizada paquete 500 grs.	$a 7,75	$a 8,35	$a 9,80
Sal común gruesa paquete 1 Kg.	$a 9,06	$a 10,66	$a 13,00
Té en hebras primera calidad 100 grs.	$a 58,61	$a 64,47	$a 77,30
Té en hebras primera calidad 200 grs.	$a 110,70	$a 121,79	$a 139,90
Té en saquitos s|sobreenvoltura 25 unidades	$a 23,44	$a 25,54	$a 29,80
Té en saquitos s|sobreenvoltura 50 unidades	$a 44,18	$a 48,15	$a 56,90
Tomates al Natural lata 380 grs.	$a 32,30	$a 36,17	$a 42,70
Tomates en Puré lata 380 g.	$a 31,16	$a 34,91	$a 41,20

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SORGO

Acuérdase una última prórroga de la vigencia de la reglamentación de compras de sorgo granífero, establecida por la Resolución JNG Nº 25.838.

RESOLUCION
Nº 26.593

Bs. As., 20|9|84

VISTO la resolución "JNG" Nº 25.838 y ampliatorias Nros. 25.926 y 25.955 por las que se aprobó la Reglamentación de Compras de sorgo granífero de las provincias de Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Departamentos Nueve de Julio, General Obligado y Vera de la Provincia de Santa Fe y las provincias de Corrientes y Entre Ríos de la campaña 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que el período de compra inicial fue sucesivamente ampliado hasta el 30|9|84.

Que es necesario acordar una última prórroga de la vigencia de la reglamentación respectiva, a fin de posibilitar su compra por parte de este organismo.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese, de manera improrrogable, hasta el 15|10|84, la fecha final de compra de sorgo granífero de la actual cosecha reglamentada por Resolución "JNG" Nº 25.838.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

SORGO Y MAIZ

Acuérdase una última prórroga de la vigencia de las reglamentaciones de compra de sorgo granífero y maíz, establecidas por las Resoluciones JNG Nros. 25.956 y 25.960.

RESOLUCION
Nº 26.594

Bs. As., 20|9|84

VISTO las resoluciones "JNG" números 25.956 y 25.960 por las que se aprobaron las Reglamentaciones de Compra de sorgo granífero y maíz para la campaña 1983|84, y

CONSIDERANDO:

Que el período de compra inicial fue sucesivamente ampliado hasta el 30|9|84.

Que es necesario acordar una última prórroga de la vigencia de las reglamentaciones respectivas, a fin de posibilitar su compra por parte de este organismo.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese de manera improrrogable, hasta el 15|10|84, la fecha final de compra de sorgo granífero y maíz de la actual cosecha reglamentadas por Resoluciones "JNG" números 25.956 y 25.960.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar un nuevo cuadro tarifario.

RESOLUCION
Nº 826

Bs. As., 24|9|84

VISTO el Expediente letra ENCOTEL Nº 17641, año 1984, mediante el cual se proponen los valores tarifarios a ser aplicados por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos,

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a aplicar el cuadro tarifario que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos a fijar la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

TASAS DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS INTERNOS

1. Servicios Postales: Valor de un Porte = pesos argentinos nueve con cincuenta centavos ($a 9,50).
2. Servicios Telegráficos: Valor de una Unidad de Tasación (U.T.) = pesos argentinos tres con treinta y seis centavos ($a 3,36).
3. Giros Postales: Comisión pesos argentinos seis ($a 6,00), cada pesos argentinos doscientos ($a 200) o fracción, con una tasa mínima de pesos argentinos cuarenta y dos ($a 42).
4. Remesas Postales: Además de la tasa de certificado, una comisión igual que para los giros postales.
5. El importe máximo de los giros y remesas postales será fijado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

Determínase la fecha de vencimiento para su pago, correspondiente al año en curso.

RESOLUCION
Nº 819

Bs. As., 21|9|84

VISTO el Expediente Nº 933|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 17.233 (t.o.) corresponde determinar anualmente la fecha de pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese el día 3 de octubre de 1984 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte correspondiente al año en curso, para los servicios de autotransporte público de pasajeros.

Art. 2º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Contabilidad y Servicios y a las entidades representativas que agrupan a las empresas de autotransporte público de pasajeros; cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación a fin de identificar más claramente a determinados productos cárneos y el tratamiento arancelario vigente en las exportaciones de carnes y menudencias vacunas y de otras especies animales.

RESOLUCION
Nº 941

Bs. As., 27|9|84

VISTO la Ley Nº 22.415, la Ley Nro. 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la ganadería argentina está pasando por un período crítico, lo que compromete seriamente su estructura productiva e industrial.

Que dentro de ese contexto las exportaciones de carnes y menudencias vacunas acusan una aguda tendencia decreciente que es necesario revertir.

Que para ello resulta aconsejable la adopción de medidas tendientes a restablecer las condiciones de rentabilidad y competitividad del sector exportador, a fin de poder enfrentar la dura competencia que ofrecen otros orígenes en los mercados internacionales.

Que, por otra parte resulta conveniente modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, identificando más claramente a determinados productos, a fin de lograr una diferenciación más adecuada en el tratamiento arancelario aplicable a los productos cárneos que cuentan con un mayor proceso de industrialización.

Que, a tales efectos es necesario modificar el tratamiento arancelario vigente en las exportaciones de carnes y menudencias vacunas, otorgando un tartamiento promocional para sus productos elaborados.

Que, resulta asimismo conveniente modificar también el tratamiento arancelario vigente para las carnes y menudencias de otras especies animales cuya elaboración e industrialización son similares al de la carne de vacuno, con el fin de evitar modificaciones en la relación de precios existentes entre los diversos productos de la actividad pecuaria.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 22.415, la Ley Nro. 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos reembolsos:

N.A.D.E.	Denominación	Reembolso %
02.01.01.03.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.01.04.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.01.07.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.01.08.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.02.02.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.02.03.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.02.06.10	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5
02.01.02.07.11	Cortes especiales, según tipificación de la Junta Nacional de Carnes.	5

Art. 2º — Sustitúyense los derechos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación por los que para cada una se indica:

N.A.D.E.	Derecho %
02.01.01.01.01	0
02.01.01.01.02	0
02.01.01.01.03	0
02.01.01.01.04	0
02.01.01.01.99	0
02.01.01.02.01	0
02.01.01.02.02	0
02.01.01.02.03	0
02.01.01.02.04	0
02.01.01.02.05	0
02.01.01.02.99	0
02.01.01.03.99	0
02.01.01.04.99	0
02.01.01.05.00	0
02.01.01.06.01	0
02.01.01.06.02	0
02.01.01.06.03	0
02.01.01.06.04	0
02.01.01.06.05	0
02.01.01.06.99	0
02.01.01.07.99	0
02.01.01.08.99	0
02.01.01.09.00	0
02.01.01.99.01	0
02.01.01.99.99	0
02.01.02.01.01	0
02.01.02.01.02	0
02.01.02.01.03	0
02.01.02.01.99	0
02.01.02.02.99	0
02.01.02.03.99	0
02.01.02.04.00	0
02.01.02.05.01	0
02.01.02.05.02	0
02.01.02.05.03	0
02.01.02.05.99	0
02.01.02.06.99	0
02.01.02.07.99	0
02.01.02.08.00	0
02.01.02.99.01	0
02.01.02.99.02	0
02.01.02.99.99	0
02.01.05.01.00	10
02.01.05.02.00	0
02.01.05.03.00	10
02.01.05.04.00	0
02.01.05.05.00	10
02.01.05.06.00	0
02.01.05.07.00	10
02.01.05.08.00	0
02.01.05.09.00	10
02.01.05.10.00	0
02.01.05.11.00	10
02.01.05.12.00	0
02.01.05.13.00	10
02.01.05.20.00	10
02.01.05.21.00	10
02.01.06.02.01	0
02.01.06.02.02	0
02.01.06.02.03	0
02.01.06.02.04	0
02.01.06.02.05	0
02.01.06.02.06	0
02.01.06.02.07	0
02.01.06.02.08	0
02.01.06.02.10	0
02.01.06.02.11	0
02.01.06.02.12	0
02.01.06.02.13	0
02.01.06.02.14	0
02.01.06.02.15	0
02.01.06.02.16	0
02.01.06.08.03	0
02.01.06.08.04	0
02.04.00.01.01	10
02.04.00.01.02	10
02.04.00.01.05	10
02.04.00.01.06	10
02.04.00.01.11	10
02.04.00.01.99	10
02.04.00.02.01	0
02.04.00.02.05	0
02.04.00.02.99	0
02.04.00.03.01	10
02.04.00.03.99	10
02.04.00.04.01	0
02.04.00.04.99	0
02.04.00.30.00	0
02.06.02.01.01	0
02.06.02.01.05	0
02.06.02.01.10	0
02.06.02.01.99	0
02.06.02.03.01	10
02.06.02.03.05	10
02.06.02.03.90	10
02.06.02.99.00	10
16.02.00.01.01	0
16.02.00.01.02	0
16.02.00.01.03	0

Art. 3º — Asígnanse a las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación los reembolsos que para cada una se indica:

N.A.D.E.	Reembolso %
02.01.01.03.01	5
02.01.01.04.01	5
02.01.01.07.01	5
02.01.01.08.01	5
02.01.02.02.01	5
02.01.02.02.20	5
02.01.02.03.01	5
02.01.02.06.01	5
02.01.02.06.20	5
02.01.02.07.01	5
02.01.02.07.10	5
16.02.00.01.04	5
16.02.00.01.05	5
16.02.00.01.06	5
16.02.00.01.07	5
16.02.00.01.99	5
16.02.00.02.01	5
16.02.00.02.02	5
16.02.00.02.03	5
16.02.00.02.04	5
16.02.00.02.05	5
16.02.00.02.06	5
16.02.00.02.07	5
16.02.00.02.08	5
16.02.00.02.09	5
16.02.00.02.10	5
16.02.00.02.20	5
16.02.00.02.21	5
16.02.00.02.22	5
16.02.00.02.40	5
16.02.00.02.41	5
16.02.00.02.42	5
16.02.00.02.43	5
16.02.00.02.44	5
16.02.00.02.50	5
16.02.00.02.99	5
16.02.00.05.00	5
16.02.00.05.01	5
16.02.00.05.02	5
16.02.00.05.20	5
16.02.00.05.21	5
16.02.00.05.99	5
16.02.00.10.01	5
16.02.00.10.02	5
16.02.00.10.99	5
16.02.00.11.00	5
16.02.00.11.01	5
16.02.00.11.99	5

Art. 4º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

DEPARTAMENTO OPERACIONAL CAPITAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Apruébanse las normas relativas a la verificación de mercaderías de exportación a efectuarse en jurisdicción del Departamento Operacional Capital.

DISPOSICION
ANOC
Nº 2.936

Bs. As., 24|9|84

VISTO: la Resolución Nº 1777|84, publicada en el B.A.N.A. Nº 114|84 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar una operativa de verificación de todas las operaciones de exportación que se efectúen en jurisdicción del Departamento Operacional Capital, mediante una mecánica ágil y dinámica que permita ejercer un adecuado y eficaz control de las operaciones aludidas;

Por ello,

El Jefe del Departamento
Operacional Capital
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar las normas que se detallan y que forman parte de la presente Disposición, relativas a la verificación de mercaderías de exportación a efectuarse en jurisdicción de este Departamento.

Art. 2º — Aprobar los Anexos I, II, III y el modelo de formulario de parte diario que se agrega como Anexo Nº IV.

Art. 3º — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Jorge Garbarini

Nota: Esta Disposición se publica sin el Anexo IV.

ANEXO I

1 NORMAS GENERALES DE VERIFICACION

1.1 La División Verificación procederá a verificar, sin excepción, todas las operaciones de exportación que se documenten en jurisdicción de este Departamento, cualquiera sea el tipo de destinación y la clase, naturaleza o estado de las mercaderías.

1.2 Cuando por la cantidad de bultos documentada, la verificación obligatoria dispuesta pudiera resultar dificultosa y a fin de no demorar el trámite más allá de lo imprescindible, el acto verificatorio se efectuará con arreglo a las siguientes pautas: a) hasta 10 bultos se procederá a verificar la totalidad; b) hasta 50 bultos como mínimo el 50% de ellos; c) hasta 100 bultos, como mínimo, el 40% de ellos y d) más de 100 bultos, como mínimo, el 30% de ellos.

1.3 En todos los casos, el verificador actuante, asentará en el ejemplar tres del "Permiso de Embarque" la cantidad de bultos verificados con indicación de marcas y números, si los tuviera.

1.4 Cuando se suscite controversia o duda sobre la calidad de la mercadería en el momento de la verificación, se obligará al documentante a numerar el total de la partida si ésta no estuviera numerada y esa numeración se registrará al dorso de la hoja continuación correspondiente al ítem observado, procediendo, en estos casos, a la verificación del total de la partida y a la extracción de muestras representativas de su total, con arreglo a la

Resolución Nº 122|83 (B. A.N.A. Nº 9|83) y a las instrucciones impartidas por Aviso Nº 32|83 (B. A.N.A. Nº 28|83) y sus modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro.

1.5 En todos aquellos casos que se haga necesario producir removido, movimiento, manipuleo, extracción de muestras o todo otro tipo de labor inherente a la aplicación de lo dispuesto por la presente; la provisión de los elementos y personal a fin del logro expuesto serán cubiertos por la Firma Exportadora corriendo por su cuenta los gastos que demande la operación.

1.6 Los verificadores de Exportación deberán constituirse en los lugares de embarque girados, a la iniciación de los turnos de carga, para realizar las verificaciones previstas.

1.7 Si el Verificador no concurriese a la hora de iniciación del embarque el Guarda actuante, con una tolerancia de 20 minutos permitirá el comienzo del mismo extrayendo muestra representativa de la partida, dejando constancia en el Permiso de Embarque, para la posterior intervención del Verificador del Ramo respectivo, salvo el supuesto indicado en 1.9.

1.8 El procedimiento que se alude en el punto anterior, será adoptado en las operaciones de carga provenientes de operaciones de camiones, embarcaciones o vagones.

1.9 Cuando se trate de embarques de mercaderías en la que no pueda realizar la extracción de muestras, los guardas aduaneros no permitirán el inicio de las operaciones de carga, hasta que se constituya el Verificador de Exportación. Si éste no se hiciera presente en el plazo determinado en el punto 1.7 dará cuenta a su superior inmediato, quien deberá adoptar las medidas del caso.

1.10 Los Guardas aduaneros previo al inicio de la operación exigirán de los exportadores acreditar la presentación del "Aviso de Embarque", exhibiendo el ejemplar copia para el interesado con constancia de recibo conforme, caso contrario no permitirán la carga y darán aviso a su superior jerárquico inmediato a los fines que le competen, interdictando la mercadería.

1.11 Los verificadores efectivizarán la verificación sobre la muestra a que se refiere el apartado 1.7 y sobre el resto que no se encuentre embarcado en ese momento, dejando la constancia en el ejemplar Nº 3 (Documento de Carga) y "Aviso de Embarque", correspondiente, con la aclaración de lo intervenido.

1.12 Para la verificación e identificación de las mercaderías deberán observarse las normas establecidas en la Resolución Nº 5005|80 (RGIETA) B. A.N.A. Nº 239|80 y especialmente los verificadores actuantes comprobarán que las mercaderías, al momento de su exportación, se hallen en perfecto estado de conservación y adecuadamente acondicionadas. De observarse incumplimiento de la norma indicada o deficiencias de las mercaderías a exortarse en relación a los aspectos precedentementes señalados (acondicionamiento y/o envase), los verificadores no permitirán la operación y exigirán del exportador el subsanamiento de las deficiencias, caso contrario, elevarán informe de inmediato a la Superioridad a los fines del juzgamiento de los hechos observados en los Decretos Ley Nros. 4.686|58 y 6.475|62.

1.13 En cuanto a las operaciones de exportación documentadas en Aduanas del Interior que salgan al exterior por esta Jurisdicción, se procederá a verificar las mercaderías con arreglo a las normas generales cuando no existan constancias de verificación de la Aduana de origen; existiendo esa constancia, se tendrá en consideración lo establecido por la Resolución Nº 3.372|80 (RGEXTA) (B. A.N.A. Nº 165|80) Anexo II - Punto 3.

ANEXO II

1 Verificación de Lanas y mercaderías de los capítulos 41; 42 y 43 de la NADE, excepto las posiciones 41.01 a 41.03 y 43.01 a 43.03.

1.1 Las verificaciones se realizarán en la plazoleta de la calle Juan de Garay, dentro de la Zona Fiscal (Elque 1) y será obligatorio comprobar, calidad; cantidad y peso, quedando facultadas las entidades privadas autorizadas a presenciar las verificaciones, incluso aquellas operaciones que salgan al exterior por la vía aérea.

1.2 En caso de plantearse dudas fundadas con respecto a la verificación de las mercaderías a que se refiere el punto anterior, los verificadores actuantes remitirán las mismas con los recaudos de práctica (acta) a la Barraca o Establecimiento correspondiente, a fin de proceder a la exhaustiva verificación de toda la partida. El costo del movimiento extra reenfardelaje, cierre de cajones, cajas o cualquier otro tipo de continente estará a cargo de las firmas documentantes de las exportaciones de que se tratare.

ANEXO III

1 **Pieles y cueros de las Partidas NADE: 41.01 a la 41.03 y Peletería y confecciones de peletería de las Partidas NADE 43.01 a 43.03.**

1.1 Las exportaciones de las mercaderías del título serán verificadas en las barracas o depósitos de las respectivas firmas exportadoras.

1.2 A los fines indicados en el punto anterior y con el propósito de no entorpecer los embarques, las firmas exportadoras presentarán con una anticipación mínima de 24 horas de programada la carga, ante la División Verificación, los "Avisos de Embarque" de acuerdo a las normas vigentes; caso contrario no será autorizada la operación. Lo mencionado precedentemente será también de aplicación inclusive para aquellas operaciones que salgan del país por la vía aérea.

1.3 Las cargas de cueros y pieles curtidas embaladas en cajas o en fardos de fácil rearmado que se embarquen por vía aérea se verificarán en los depósitos del respectivo aeropuerto.

1.4 A los fines de la verificación de cueros curtidos semiterminados se deberá tener en cuenta especialmente, lo normado por la Resolución número 4.764.78 (ANTATE) y la autorización conferida a la Asociación Argentina Curtidora de Pieles y Ovinos con su lana (A.C.A.P.O.L.), por Resolución Nº 260|84 B. A.N.A. Nº 22|84 y toda otra autorización similar que pueda conferirse a otras organizaciones.

1.5 A fin de facilitar las medidas de control que pudieran disponerse, especialmente de cueros curtidos, semiterminados y terminados, cuya materia prima sea de origen bovino, ovino, caprino o reptiles, las firmas exportadoras acompañarán, al remito que lleva el fletero responsable de la carga, aun en caso de parciales de Permisos de Embarque, el romaneo de la misma con discriminación del contenido de cada bulto (palets, fardos, cajones, etc.) e indicándose en ellos, marca, kilaje y numeración si la tuviere.

1.6 Las Divisiones Verificación y Resguardo adoptarán los recaudos para ejercitar las verificaciones dispuestas así como el precintado de bultos y|o camiones sin perjuicio de recurrir al sistema de custodia aduanera cuando no fuere posible utilizar el procedimiento de precintado o, en el caso, dicho procedimiento no resultare suficiente resguardo.

1.7 El sistema de custodia podrá ser reemplazado por la Jefatura del Departamento Operaciones Capital o por la autoridad que ésta expresamente delegare, mediante la fijación del itinerario y del tiempo máximo del recorrido entre los puntos que mediaren para los distintos movimientos de los traslados.

1.8 La prestación del servicio de custodia será a cargo del exportador.

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

COMERCIO EXTERIOR

Mecanismo de aplicación para las presentaciones de las solicitudes establecidas en el régimen de la Resolución S.C. Nº 740|84.

DISPOSICION
Nº 576

Bs. As., 26|9|84

VISTO lo dispuesto en la Resolución S. C. Nº 740 del 13 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar el mecanismo administrativo a los fines de aplicar el arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de las solicitudes de Declaración Jurada de Admisión Temporaria y de prórroga del plazo de vigencia del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, establecidos en la Resolución precedentemente mencionada.

Por ello,

El Director Nacional de Importación Dispone:

Artículo 1º — En oportunidad de interponer su solicitud de Declaración Jurada de Admisión Temporaria y/o de prórroga del plazo de vigencia del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, el recurrente presentará por duplicado el Talón de recepción de la Declaración Jurada de Admisión Temporaria, consignando al pie del mismo el valor total FOB de importación correspondiente, como así, también el signo de multiplicación, coeficiente aplicable conforme a lo establecido en la Resolución S. C. Nº 740|84, en sus Artículos 1º y 2º, y el monto total resultante en dólares estadounidenses.

Art. 2º — En oportunidad en que la Dirección Nacional de Importación proceda aceptar con carácter definitivo la solicitud de Declaración Jurada de Admisión Temporaria y|o de prórroga del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, el recurrente recibirá el original del Talón para abonar el importe del arancel compensatorio por el procesamiento de la referida solicitud.

Art. 3º — Para determinar el monto en pesos argentinos del arancel compensatorio respectivo, se tomará en cuenta el cierre del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense vigente en el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la recepción con carácter definitivo de la solicitud de Declaración Jurada de Admisión Temporaria y|o solicitud de prórroga del plazo de vigencia del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria.

Art. 4º — Una vez cancelado el importe del arancel compensatorio, el recurrente reintegrará a la Dirección Nacional de Importación el Talón original de pago debidamente intervenido por caja, en cuya oportunidad se le otorgará una constancia del pago efectuado en el duplicado del referido Talón, que será suscripto en debida forma por el funcionario interviniente.

Art. 5º — En todos los casos, y a efectos de proceder a la entrega al interesado de los Certificados emitidos por esta Secretaría de Comercio, ya sean nuevos o prorrogados, inexcusablemente se deberá verificar el previo pago del arancel compensatorio con el Talón original intervenido por caja en que conste el referido pago.

Art. 6º — La presente disposición comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ramiro P. Arias

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

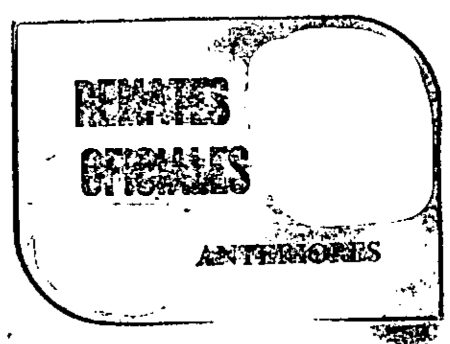
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 2.891|84

En la edición del 13 de setiembre de 1984, donde se publicó la citada Resolución, en forma sintetizada, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: ... interconectados entre sí por conductores de fluido ...

Debe decir: ... interconectados entre sí por conducciones de fluido ...



MINISTERIO DE DEFENSA

Estado Mayor General de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES INTENDENCIA DE LA BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO

Remate de Automotores y material en general en condición de "rezagos".

Lugar y fecha: Subjefatura Intendencia de la Base Naval de Puerto Belgrano, el día 3 de octubre del cte. año a 9 horas.

Rezagos generales: Acero inox. y aluminio proveniente de vajillas vs.; aspiradoras, bebederos; camas; taquillas; cocinas; heladeras; calefones; chatarra vs. máquinas coser; tornos vs.; 250 tns. carbón de piedra; aceite contaminado; motobomba P-250; motor generador Caterpillar; 3 G.M 671; 2 Mercedes Benz 312; 2 motores DIAR; 5 motores Pack ard 60 % desgursados; materiales de electricidad; elementos de jardinería; material de lucha contra incendio; 3550 kg. papel impresos derogados; etc.

Materiales sin uso: 4.062 gruesas tornillos medidas vs.; 15.200 kg. bulones de bronce y acero: lote de herramientas de vs.; lote jabón; lote ladrillos refractarios; 14.000 mts. alambre de cobre de 1,5 mm y 16.510 mts. alambre de 2,5 mm; etcétera.

Embarcaciones: Lancha a motor t|Balizador, const. madera 7,60 mts. x 2,10 metros; lancha casco lleo madera 7,15 x 2,10 x 2,50 mts.; lancha desembarco E. D.J. 12 x 3,12 x 1 20 mts.; lancha crucero doble proa 7,80 x 2,10 x 1,00 mts. C|motor Borward 60 % desgastado.

Rezagos Automotores: (25) vehículos: Jeep; Pick UP; Ambulancia; colectivos; máquinas viales; camiones; etc.

Exhibición: En el lugar del remate en horario de 8 a 13 horas, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de setiembre y 1º de octubre del corriente año.

Venta de folletos: En la División Tesorería de la Subjefatura Intendencia de la Base Naval de Puerto Belgrano y en el Departamento Suministros, Sección Remates de rezagos, Tte. Benito Correa 1195 Dna. Sud, Capital Federal en el horario de 8 a 13 horas.

e. 24|9 Nº 7.776 v. 1º|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos materiales de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago.

Los mismos serán exhibidos en dependencias ubicadas en Abast. Puerto Nuevo; Dest. y Puerto La Plata; G. Florencio Varela; Conducto Sud (Pto. Rosales-B. Blanca); Dest. San Lorenzo; Dest. Dock Sud; P. A. Mar del Plata; P. A. Barranqueras; P. A. C. del Uruguay; P. A. Santa Fe; P. A. San Lorenzo; P. A. Dársena Sud; P. A. La Matanza; Planta Monte Cristo (Córdoba).

Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición; en Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca; en Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; en Divisional Rosario, Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; en Divisional Mendoza Avda. San Martín 650, Mendoza, en Abastecimientos Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diag. 74 esquina 48, La Plata, de 10 a 16 horas. Tel. 21-1528.

El remate se realizará en el Salón de calle 11 Nº 676, La Plata, el día 5 de octubre de 1984.

A partir de la 8.30 horas, saldrán lotes de chatarra de hierro, según Decreto Nº 3.171|65, exhibidos en P. A. Barranqueras, D. San Lorenzo, P. A. Santa Fe, P. A. C. del Uruguay, P. A. Monte Cristo, P. A. La Matanza, D. Dock Sud, G. Puerto La Plata, Destilería La Plata y a partir de las 9.30 horas, demás elementos exhibidos en dependencias detalladas anteriormente.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

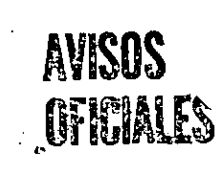
e. 27|9 Nº 7.915 v. 28,9 84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

La E.N.Tel. ha dispuesto la venta mediante subasta pública por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de diversos automotores de su propiedad, que se encuentran en condición de rezago. Los lotes serán exhibidos a partir del 26 de setiembre de 1984 de 9 a 14 horas en calle Fragata Sarmiento y Charcas de la ciudad de Bahía Blanca de lunes a viernes. El remate se realizará el 10 de octubre de 1984 a las 10 horas en el Salón del Teatro Lozano, calle 11 Nº 676, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor. Los pliegos de bases y condiciones pueden ser solicitados en los lugares de exhibición y en el Banco, diag. 74 esq. 48, La Plata, de 10 a 16 horas. Tel. 21-1528.

e. 27|9 Nº 7.863 v. 28|9 84



MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 356|83, caratulado: Rodríguez Ríos Catalino s|infracción arts. 863, 864 y 947, del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CATALINO RODRIGUEZ RIOS, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (art. 1004). El importe de los tributos asciende a $a 24,80, Valor Plaza = 1.543,87, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|9 Nº 7.940 v. 28|9|84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 335,83, caratulado: Lugo Pánfilo s|infracción, arts. 863, 864 y 947 del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a PANFILO LUGO, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (art. 1004). El importe de los tributos asciende a $a 7,136 - Valor Plaza = 480,91, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|9 Nº 7.941 v. 28,9,84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 076|84, caratulado: "Sofía, Agustín Wilfrido y otra s|infracción arts. 863, 864 y 947, del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a AGUSTIN WILFRIDO SOFIA y ARMANDA HILARIA BARRIOS, citándolos y emplazándolos, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta oficina aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (art. 1004). El importe del Valor en Plaza es $a 2.981 y los Tributos $a 1.156, sujeto a reajuste (art. 1094). Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28|9 Nº 7.937 v. 28,9|84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 074,84, caratulado: "Agüero Pablo s|infracción, arts. 863, 864 y 947 del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JUAN PABLO AGÜERO, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (art. 1004). El importe del Valor en Plaza asciende a $a 2.054,24 y Tributos $a 753,10, sujeto a reajuste (art. 1094). Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28,9 Nº 7.938 v. 28|9|84

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 073,84, caratulado: Koonstra, Alberto Oscar s|infracción arts. 863, 864 y 947 del C. Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ALBERTO OSCAR KOONSTRA, citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C. Aduanero, imputándosele la infracción a los arts. 863, 864 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (art. 1004). El importe del Valor Plaza es $a 1.194,64 y los Tributos $a 455,42, sujeto a reajuste (art. 1094). Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 28,9 Nº 7.939 v. 28,9,84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 156

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1984.

Visto la presentación del Expediente Nº 61.285|84, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Politronics, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3916 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198,84 y SECYNEI Nº 2307,80, según informe técnico.

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, clase de precisión IIII, electrónica: de mostrador, sin dispositivo de nivel, con dispositivo de puesta a "cero" automático o semiautomático mediante pulsador, con indicación de sobrecarga mediante "displays" de dígitos de "siete segmentos" a L.E.D., modelo DINA 1510, de Industria Argentina, con las siguientes características metrológicas:

Clase: IIII
Máx.: 10 kg.
Mín.: 100 g.
e — dd: 10 g.
n — 1000
Tensión alimentación: 220 VCA + 10 % — 15 %
Límites de temperatura: 5º C a 35º C
Frecuencia de alimentación: 50 HZ ± 2 %
Carga límite: 15 kg.
Celda de carga.
Tipo: Strain gauge
Capacidad máxima: 27 kg.
Carga nominal: 15 kg.
Salida máxima: 3 m V por V de alimentación ± 5 %
Impedancia: 350 Ω
Temperatura de servicio: 5º C a 40º C.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva, se colocará sobre la cápsula de plomo del dispositivo que fija la chapa identificatoria a la carcaza del instrumento.

Artículo 3º — Asignar al modelo, el código de aprobación BE.70-250.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición, para la publicación en el Boletín Oficial establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.240 e. 28|9 Nº 16.031 v. 28|9|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

21 DE AGOSTO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063 57

2ª Serie

278.235 — La Trastienda — Nº 134|36 — Neuquén, ciudad VII.84
278.236 — El Conservador — Nº 6|7 — Bs. As., Cap. XII,83
278.237 — Personal Computer — Nº 12 — Bs. As. VIII 84
278.238 — Puntal — Nº 1.450 — Córdoba VIII 84 Río Cuarto
278.239 — Informaciones OCIC-AL — Nº 2 — Bs. As. VIII|84
278.240 — Boletín Nutricional — Nº 5 — Bs. As., Cap. VIII|84
278.241 — La Palabra Ucrania — número 2552|8 — Bs. As., Cap. VIII,84
278.242 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 54 — Bs. As. VIII,84 Rauch
278.243 — La Capital — Nº 43053|063 — Santa Fe VIII|84 Rosario
278.244 — La Unión — Nº 2129|07 — Santa Fe VIII|84 Esperanza

Inscriptas

Por Ediciones Nobel (t. p. resueltas) aut. anónimo - Bs. As.:

278.245 — Algebra — Lógica proposicional — 1º p. — 1 V|84
278.246 — Algebra I — Lógica proposicional — 2º p. — 2 — V|84
278.247 — Algebra — Conj. numéricos — 1º p. — 3 — V|84
278.248 — Algebra I — Relaciones y Funciones — 4 — VI|84
278.249 — Algebra I Funciones — 5 — VI|84
278.250 — Algebra I — Funciones 2º p. — 3 — VI|84
278.251 — Algebra I — Funciones 3º p. — 7 — VI|84
278.252 — Algebra I — Cálculo Vectorial — 8 — VI|84
278.253 — Algebra I — Cálculo Vectorial 2º p. — 9 — VI|84
278.254 — Algebra I — Algebra Vectorial — 3º p. — 10 — VI|84

Por edit. Kapelusz - Bs. As.:

178.269 — Fiesta — 2º pr. — aut. Martha A. Salotti — 3ª ed. — reimpr. — IV|84
278.270 — Historia 3 — La organización y desarrollo de la Nación Argentina — auts. María L. N. de Miretzky-Susana N. Royo y|o 2ª ed. reimpr. — II|84
278.271 — Historia 4 — Instituciones políticas y sociales de América hasta 1810 — aut. Irma y Zanellato-Noemí L. Viñuela — colab. varios — 1ª edic. reimpresión — II|84
278.272 — Satellite 1 — A three year course — aut. Ana Rosa R. de Genijovich — colab. María V. F. Barrenechea y|o — dib. Fernando Colombo — 1ª edic. — reimpr. — II|84
278.273 — Textos Literarios 1 — Auts. Selecc. Jorge R. Darrigran-María C. Krautner — 3ª ed. — reimpr. — II|84
278.274 — Educación para la Salud — 5º año — aut. Nelly Vila de Camba — ilustrado — 1º edic. reimpr. — II|84
278.275 — Juguetes de Madera — aut. N. V. Muiderkring — trad. Juan Jorge Thomas — II|84 reimpr.
278.276 — Elementos de Lógica Simbólica — auts. Telma Barreiro de Nudler-Oscar Nudler — II|84 — reimpr.
278.277 — Geografía Política y Económica de la República Argentina — V año — aut. Juana Inés Negro — ilustró Ricardo A. Arrúa y|o colab — II|84 — reimpres.
278.278 — Contabilidad 4 — aut. Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán — II|84
278.279 — Contabilidad 3 — aut. Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán — II|84
278.280 — Contabilidad 1 — aut. Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán — II|84 reimpr.
278.281 — Poesías — aut. Jorge Luis Borges — selecc. y estudio María Adela Renard — II|84 reimpr
278.282 — Un Guapo del 900 — aut. Samuel Eichelbaum — estudio Julia Elena Sagaseta — II|84 — reimpres.
278.283 — Literatura Española — Modelos de Análisis — aut. Martha Fernández de Yacubsohn — II|84 — reimpresión (IV a.)
278.284 — Nuevo Castellano 2 — auts. Lacau-Rosetti — reimpres. — IV|84
278.285 — Nuevo Castellano 1 — auts. Lacau-Rosetti — reimpres. — IV|84
278.286 — Manual del Alumno 4 — Santa Fe — 2ª edic. — reimpr. — autor anónimo — Bs. As. II|84
278.287 — Literatura Hispanoamericana y Argentina — aut. Alfredo Veirave — 4ª edic. — reimpr. — II|84
278.288 — Escuela Abierta 7 — Matemática — auts. Elsa de Martino-Raquel C. de González y|o — reimpr — II|84
278.289 — Tic Tac 2 — auts. Blanca D'Elía -Julia N. Bordoni de Medina y|o — ilustr. Fernando A. Colombo — reimpr. III|84
278.291 — Tic Tac 2 — auts. Blanca D'Elía -Julia N. Bordoni de Medina y|o — ilustr. Fernando A. Colombo — reimpr. — III|84 (actividades)
278.290 — Tic Tac 1 — auts. Blanca D'Elía-Julia N. Bordoni de Medina y|o — ilustr Fernando A. Colombo — reimpr. — V|84

Discos

Producidos por Sicamericana - Bs. As. VIII|84:

278.292 — Nº 14706-6 — Sala Vip y|o (Faruk-Sapag) — int. Mario Sapag
278.293 — Nº 14702-4 — Paganini Obras para violín y guitarra: Sonata concertata en la mayor y|o — int. Ruggiero Ricci-Ernesto Bitetti (violín-guitarra)
278.294 — Nº 13291-6 — Tengo ritmo y|o — uts. var. — int. The Broads
278.295 — Nº 13286-0 — Un mal necesario y|o — aut. e int. Jorge Char
278.296 — Nº 14703-7 — En la granja y|o (O. Fresedo) y|o — int. Carozo y Narizota
278.297 — Nº 14700-8 — Imaginación y|o — aut. e int. The Body Electric

e. 28|9 Nº 7.510 v. 28|9|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 13555|84

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley 6848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 9 de la Dra. Graciela A. González, Secretaría única del Dr. Oscar Norberto Pirroni, correspondiente a los años 1970 al mes de agosto de 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 28|9 Nº 7.942 v. 2|10|84

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

RESOLUCION Nº CMC 207

Los Tapiales, 5 de julio de 1984

Visto:

La Actuación CMC Nº 381|84 - Cuerpo III y lo dispuesto en la sesión de fecha 5 de julio de 1984, según surge del Acta Nº 620 del libro respectivo, y

Considerando:

La próxima puesta en marcha en plenitud de este Mercado Central de Buenos Aires;

Que ello torna aconsejable el dictado de la reglamentación de faltas, previstas en la Ley Nº 19.227;

Que, en consecuencia y en ejercicio de las facultades atribuidas a este Directorio por los incisos j) y h) del artículo 6º del Estatuto de esta Corporación y 7º del Convenio de su creación, aprobados ambos instrumentos por la ley nacional Nº 1010 y la Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Nº 22.817;

Por ello;

Y en ejercicio de las atribuciones que le son propias:

El Directorio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires,

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el "Reglamento de Faltas del Mercado Central de Buenos Aires, cuyo texto se incorpora a la presente.

Artículo 2º — El mencionado Reglamento tendrá vigencia a partir del día 5|7|84.

Artículo 3º — Dejar sin efecto a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente las disposiciones sobre faltas comprendidas en los capítulos VII de los Reglamentos Internos Provisorios sobre papas, ajo y cebolla y de productos pesqueros, como también cualquier otra disposición que se oponga a este Reglamento.

Artículo 4º — Incluir en todos los pliegos licitarios y demás contrataciones con personas que operarán en este Mercado, cláusulas que especifiquen el conocimiento y acatamiento por los contratantes de este Reglamento como el expreso reconocimiento a favor de la Corporación de la facultad de modificarlo cuando las circunstancias así lo aconsejen;

Artículo 5º — Notificar a todo el personal de esta Corporación, cualquiera sea su situación de revista, de las disposiciones de este Reglamento y de la voluntad de aquél de acatarlo y hacerlo cumplir en el ámbito de sus responsabilidades. El Departamento de Personal hará cumplir esta disposición.

Artículo 6º — Solicitar a los Estados Mandantes la publicación oportuna de este Reglamento en sus respectivos boletines oficiales.

Artículo 7º — Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y pase a sus efectos a la Gerencia General. Cumplido, archívese.

Jorge M. Botta

TITULO I — DE LAS FALTAS
CAPITULO I — PARTE GENERAL

Artículo 1º — Las penalidades que se instituyen a través del presente son: a) llamado de atención, b) apercibimiento, c) suspensión del carácter de usuario hasta 90 días, d) revocación del carácter de usuario, e) clausura, f) decomiso de las mercaderías, y g) multa de hasta $a 1.000.000.

Art. 2º — El llamado de atención es la sanción a través de la cual la Administración del Mercado Central notifica a un infractor que ha cometido una contravención y lo exhorta al cumplimiento de las leyes y disposiciones infringidas.

Art. 3º — El apercibimiento es el llamado de atención al que se le adiciona la advertencia que, para el caso de repetirse la falta, la sanción será de naturaleza más severa.

Art. 4º — La suspensión del carácter de usuario constituirá en una inhabilitación temporal para operar en el Mercado Central en la calidad de usuario a que haga referencia la medida. No comprenderá la clausura del local que tuviere el usuario suspendido, el que podrá funcionar en tareas no afectadas por la penalidad. La medida no podrá superar el término de 90 días.

Art. 5º — La revocación del carácter de usuario lo inhabilita para operar en el Mercado Central. Asimismo implica la resolución de todos los contratos a través de los cuales el sancionado poseía concesiones, permisos de uso, etc. Toda revocación del carácter de usuario podrá ser dejado sin efecto pasado cinco años del dictado de la resolución que la impuso.

Art. 6º — Tanto en el supuesto de suspensión como en el de revocación del carácter de usuario, si las personas sancionadas frecuentaren el Mercado Central de tal suerte que dicha presencia hiciere presumir que se estuviere eludiendo las citadas medidas, a través de interpósitas personas o utilizando cualquier otro subterfugio, podrá disponerse, previa información sumaria, la prohibición de que el infractor tenga acceso al Mercado Central.

Art. 7º — El decomiso consistirá en la pérdida de la mercadería en infracción. La mercadería apta para el consumo humano o otro que puede utilizarse para cualquier otro destino será inmediatamente enajenada y, de ser ello viable, a través de un remate. No obstará a la medida la circunstancia de tener que proceder al reacondicionamiento de la mercadería. El resultado de la venta será aplicado como recurso de la Corporación del Mercado Central.

Art. 8º — La clausura consistirá en la inhabilitación temporal o definitiva del espacio físico en el Mercado cuyo permiso o concesión de uso hubiere sido otorgada a quien se le impusiere la sanción. La clausura definitiva implicará como accesoria la resolución de los pertinentes contratos o el cese de los permisos, según corresponda.

Art. 9º — La clausura temporaria no obstará a la exigibilidad de las tasas, cánones y derechos que deba abonar el infractor a la Administración. En cuanto a la clausura definitiva tales rentas se devengarán hasta la restitución del local objeto de la medida.

Art. 10. — La multa consiste en una suma de dinero a favor de la Administración. Las expresiones monetarias que se mencionan en el presente Reglamento serán actualizadas en función de las variaciones mensuales que experimente el índice de precios al por mayor no agropecuarios Nacional según los datos que proporcione el Instituto Nacional de Estadística y Censo. A tal fin se tomará como mes base al que corresponda a la puesta en vigencia del presente Reglamento y como mes de cierre el anterior al del efectivo pago.

Art. 11. — Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de quedar firme la sanción que la impuso. La falta de pago de la misma autorizará a la Administración a aplicar en su lugar, o bien la pena de suspensión prevista en el artículo 4º o bien la de revocación del carácter de usuario contemplada en el artículo 5º del presente.

Art. 12. — En el presente ordenamiento no están comprendidas las infracciones por falta de pago de los derechos a que se refiere el inc. f) del Artículo 6º del Estatuto, y en general, todas las situaciones derivadas de incumplimientos contractuales, salvo que tales hechos se encuentren comprendidos en el presente Reglamento como faltas y sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan.

Art. 13. — Las penas se graduarán dentro de los límites establecidos y de acuerdo con la naturaleza de la acción u omisión, los medios empleados para ejecutarla, el daño causado y el peligro revelado por el infractor sus condiciones personales, su capacidad económica, y particularmente en la repercusión de la contravención en la operatoria general del mercado como así toda otra circunstancia que contribuya a asegurar la justicia y equidad de la decisión.

Art. 14. — Cuando existiera la certeza en cuanto a que algún infractor hubiere cometido la falta presionado por personas que representan intereses en oposición a los fines del Mercado Central y el contraventor hubiere denunciado tales circunstancias o colaborado en su esclarecimiento, podrá disponerse la extinción de la falta, la disminución de la pena que correspondiese o la suspensión de su aplicación.

Art. 15. — La prescripción de la acción como de la pena se operarán:

a) Al año cuando la sanción fuere alguna de las enunciadas en el artículo 1º del presente, inc. a), b) c) y en el caso de g) (multa) hasta $ 100.000.
b) De dos años en los casos restantes. En los supuestos que la sanción prevista fuere compuesta por penalidades comprendidas tanto en el apartado a) como en el b) la prescripción será la de dos años.

Art. 16. — En este Reglamento se denomina reincidencia a la reiteración de la comisión de faltas que están penadas por el mismo artículo dentro del plazo fijado para su prescripción. También se considerará reincidencia la comisión reiterada de alguna de las faltas previstas en los artículos 22, 23, 26, 27 y 30 del presente dentro del mismo lapso.

Art. 17. — En el caso que, para punir una falta que hayan previsto varias sanciones de distinto género se aplicará en el supuesto de un infractor primario una de dichas penas; en la primera reincidencia se podrán aplicar dos de las penalidades indicadas; en la segunda reincidencia corresponderá la imposición de la totalidad de las especies de penas señaladas para la infracción si no se excluyeran entre sí. En la tercera reincidencia se podrá incluir como sanción accesoria, si no correspondiere como principal, la revocación del carácter de usuario.

Art. 18. — Las personas jurídicas son pasibles de las disposiciones del presente. Las sanciones impuestas a las personas jurídicas se extienden.

a) Las de llamado de atención y apercibimiento, a sus representantes legales y en el caso de las sociedades anónimas a los directores y síndicos.
b) La de multa implicará la solidaridad para su pago entre las personas jurídicas y los directores y funcionarios de la entidad mencionados en el apartado anterior.
c) Las consecuencias de la revocación del carácter de usuario se extenderán a los directivos y funcionarios de las entidades señaladas en los precedentes apartados.

A los efectos pertinentes se practicarán las correspondientes inscripciones en el Registro de Reincidentes.

TITULO II — PARTE ESPECIAL

Faltas contra la organización interna y el orden del Mercado Central.

Se sancionará:

Art. 19. — Con llamado de atención y|o multa de $ 1.000 y $ 200.000

a) Al que por acción u omisión impida la inspección o vigilancia que compete a las autoridades del Mercado Central.
b) Al que por acción u omisión obstaculice, perturbe o dificulte los actos de inspección mencionados en el apartado anterior.
c) Al que viole, destruya, oculte o altere sellos, precintos o fajas de clausura dispuesto por la Administración del Mercado Central.
d) Al que viole una inhabilitación, intervención de mercadería o medida precautoria dispuesta por las autoridades del Mercado Central o a través de cualquier maniobra le quite o intente restarle eficacia.
e) Al que use indebidamente nombres, denominaciones, enseñas, logotipos y demás símbolos que correspondan al Mercado Central.
f) Al que mediante aptitudes, hechos, palabras u otras expresiones perturbe el normal funcionamiento del Mercado Central y|o agreda o injurie a circunstantes al mismo.
g) Al que expenda, deposite o ingiera bebidas alcohólicas fuera de los lugares autorizados al efecto.

Faltas contra las calidades que deben reunir los usuarios:

Art. 20. — Con llamado de atención y|o multa de $ 15.000 a $ 300.000 y|o suspensión del carácter de usuario:

a) Al que se desempeñe como usuario del Mercado Central sin estar autorizado para ello.
b) Al que haya simulado calidades, declarando falsamente actividades o invocado representaciones inexistentes para obtener una autorización de operar en el Mercado Central como usuario que, para desenvolverse como tal, requiere dichas autorizaciones especiales.
Si con ello hubiere logrado el otorgamiento de cualquier tipo de permiso o concesión, como accesoria se impondrá la pena de revocación de los mismos.
c) Al que poseyendo autorización para desenvolverse como usuario de determinada calidad, permita operar en virtud de aquélla a terceros, aun a título gratuito cubriendo la falta de autorización de éste.

d) Al que siendo titular de una autorización para desenvolverse como usuario de determinada calidad, desarrollase otras actividades.

Faltas relacionadas con falsedades, inexistencias o inexactitudes de constancias documentales.

Art. 21. — Con llamado de atención y|o multa de $ 15.000 a $ 300.000 y|o suspensión del carácter de usuario:

a) Al que introdujera al Mercado Central mercadería sin guía y demás documentación que la ampare y|o en infracción a las reglamentaciones vigentes.

b) Al que introdujera mercadería al Mercado Central que no se corresponda con la documentación con la que se la pretende amparar.

c) Al que se niegue a exhibir a requerimiento de autoridad competente la documentación que, por la ley y por vía reglamentaria, se encuentra obligado a cumplimentar.

La circunstancia de la falsificación de la documentación a que se refieren los incisos a) y b) del presente artículo constituirá una circunstancia agravante que se tomará en cuenta al tiempo de graduarse la sanción.

Art. 22 — Con multa de $ 20.000 a pesos 500.000 y|o suspensión y|o revocación del carácter de usuario:

a) Al que concerte dentro del Mercado Central operaciones no autorizadas, o realice éstas fuera de los lugares y horarios determinados por las autoridades de dicho Mercado.

b) Al que sin realizar operaciones de disposición o compra de mercadería, realice actos preparatorios a aquellas concertaciones que se encuentren prohibidas por las disposiciones reglamentarias.

c) Al consignatario que no cumpla las obligaciones que hacia el Mercado Central o con respecto a sus comitentes establezcan las reglamentaciones generales o las particulares de cada producto.

Art. 23 — Con multa de $ 50.000 a pesos 1.000.000 y|o suspensión y|o revocación del carácter de usuario:

Al que mediante las operaciones tipificadas en el artículo anterior o a través de cualquier otra maniobra eludiera los comportamientos comerciales permitidos, impidieran u obstaculizaran el acercamiento de la producción al consumo.

Faltas contra los sistemas de pago de operaciones

Art. 24. — Con multa de $ 50.000 a $ 1.000.000 y|o suspensión y|o revocación del carácter de usuario:

Al que mediante la consignación de valores menores que los reales en las facturas, o documentación complementaria o a través de cualquier otra maniobra o procedimiento eludiera o tratare de eludir el régimen de pagos centralizados instituido por el Mercado Central.

Art. 25. — Con llamado de atención y|o multa de $ 5.000 a $ 300.000 y|o suspensión del carácter de usuario:

Al deudor de obligaciones de origen contractual referente a operaciones realizadas o que debieron realizarse a través del sistema de pago centralizado que incumpla las mismas, ya sea en forma directa, por falta de pago de los cheques que emita o endose o por el no levantamiento de los documentos que libre, endose, acepte o avale y que no los abone, y acredite tal pago ante la Administración, luego de haber sido intimidado para ello, dentro de las 24 horas del requerimiento. La acreditación del pago fuera del sistema reglamntario no obsta a la aplicación de la sanción prevista en esta disposición.

Faltas contra la sinceridad de los actos realizados en el Mercado Central

Art. 26. — Con multa de $ 50.000 a $ 1.000.000 y|o suspensión del carácter de usuario:

Al que operando a través del Mercado Central:

a) Consigne en las facturas, guías, remitos, cartas de porte, conocimientos y demás documentación complementaria a una concertación mercantil, precios, o valores que no sean los reales;

b) Simule las partes intervinientes ocultando los verdaderos contratantes a través de interpósitas personas o mediante cualquier otro ardid;

c) Inserte en la documentación pertinente datos no verdaderos sobre la procedencia o el destino de la mercadería;

d) Aparente en las contrataciones modalidades que no sean reales manifestando en dichas operaciones, plazos, condiciones o cláusulas adicionales cuando en la realidad dichas contrataciones carezcan de tales accesorios o no hagan constar modalidades que en realidad tales actos contengan o hagan aparecer modalidades bajo las apariencias de otras.

Art. 27. — Será considerado como agravante de la figura tipificada en el artículo anterior, lo que será evaluado al tiempo de la graduación de la pena, si la maniobra fuere apta para impedir o perturbar la correcta concurrencia de la oferta a la demanda.

Faltas contra los ordenamientos especiales del Mercado Central

Art. 28. — Con llamado de atención y|o apercibimiento y|o multa de $ 2.000 a $ 100.000 al que incumpla en el ámbito del Mercado Central las disposiciones nacionales, locales y o Reglamentarias del Mercado Central con respecto a:

a) Tránsito y estacionamiento.

b) Seguridad e higiene del trabajo.

c) Leyes laborales o previsionales en forma reiterada o grave que afecte o pudiere afectar el normal desarrollo del servicio.

d) Conservación de estado higiénico de los espacios sobre los cuales tiene poder de vigilancia en virtud de contrato o por tolerancia del Mercado Central.

e) Eliminación y manipuleo de residuos.

f) Prohibición de utilización de desperdicios.

Art. 29. — Si la comisión de la infracción determinada en el artículo precedente hubiere sido motivo u ocasión para que el Mercado Central o terceros experimenten algún daño, o colocaren a éstos en inminente peligro de sufrirlo, se podrá imponer además de las penas indicadas la de revocación del carácter de usuario.

Art. 30 — Con multa de $ 50.000 a $ 1.000.000 y|o suspensión y|o revocación del carácter de usuario al que viole, facilite la violación, estimulase o consintiese prestaciones que, debiendo ampararse en la legislación laboral pretende encuadrarlas como una locación civil o un trabajo autónomo. Queda específicamente tipificada en esta figura lo que en la modalidad de las operaciones de carga y descarga en mercados recibe la denominación de "changarín libre".

TITULO III — LOS SUMARIOS
CAPITULO I — JURISDICCION Y COMPETENCIA

Art. 31. — Las autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires serán competentes para entender:

a) En las infracciones previstas en el título V, de la Ley Nº 19.227, sus disposiciones complementarias y de conformidad con las modalidades que la Reglamentación establezca.

b) Con respecto a las demás contravenciones cometidas dentro del recinto del Mercado Central, inclusive las relativas a abastecimiento, sanidad y bromatología (artículo 7º del Convenio de Creación de la Corporación ratificado por ley nacional Nº 17.442, ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 7310 y Ordenanza municipal de la comuna de la ciudad de Buenos Aires Número 22.817).

c) En las causas en que, por disposiciones legales especiales y sus reglamentaciones, se les atribuya jurisdicción.

Art. 32. — Dentro del término del emplazamiento a que se refiere el artículo 41, el imputado podrá plantear por escrito la incompetencia de la Corporación para entender en la infracción.

Los planteos de competencia serán resuelto juntametne con el decisorio sobre el fondo de la causa, no existiendo en materia de competencia ni sobre ningún otro aspecto, cuestiones de previo y especial pronunciamiento. Sin perjuicio de ello, y de oficio, la Corporación se podrá declarar incompetente en aquellas causas que así lo apreciare. Toda declaración de incompetencia hará mención a la autoridad a la que se estima con jurisdicción en el caso y en la cual se remitirán los antecedentes.

Art. 33 — No se admitirá la recusación de los funcionarios intervinientes en el procedimiento de faltas; estos podrán excusarse por las causales previstas en el Código Procesal en lo Criminal y Correccional de la Nación. Las cuestiones correspondientes serán resueltas: por el Directorio, cuando el que se excuse sea uno de sus miembros; por el superior jerárquico, cuando el que lo haga sea un funcionario inferior a los integrantes de aquél.

CAPITULO II — DE LAS DENUNCIAS Y ACTA DE COMPROBACION

Art. 34. — Toda falta de las comprendidas en el artículo 31 del presente dará lugar a una acción pública que puede ser promovida de oficio o por denuncia verbal o escrita.

Art. 35. — De toda denuncia por escrito, previa recepción y registro por la Mesa General de Entradas, se dará intervención a la gerencia de Asuntos Jurídicos. De las denuncias verbales se levantará acta por parte de la dependencia que la recepcione, procediéndose luego en similar forma que para las denuncias por escrito. Las denuncias deberán ser firmadas y ratificadas por quienes las formulen; caso contrario no recibirán trámite como tales.

Art. 36. — La denuncia, de revestir entidad suficiente, será base para la iniciación de sumario. Si la denuncia careciere de seriedad o los hechos sobre los que versa no fueren de naturaleza contravencional, la Gerencia de Asuntos Jurídicos podrá desestimarla. Sin perjuicio de ello, cuando los hechos denunciados pudieren revestir mérito suficiente, la indicada Gerencia podrá levantar una información a fin de reunir los elementos de convicción para decidir sobre la apertura o no de la pertinente institución.

Art. 37. — El funcionario que prevenga en un hecho que pueda constituir una contravención, deberá labrar acta, la que deberá contener:

a) Lugar, fecha y hora del hecho u omisión.

b) Relación clara y sintética, pero suficiente, de las circunstancias del caso.

c) El nombre y domicilio del imputado, pud endo éste constituir domicilio especial.

d) El nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere.

e) La disposición legal o reglamentaria presuntamente infringida.

f) La constancia bajo firma de haberse notificado del emplazamiento a que se refiere el artículo siguiente y de haber recepcionado la copia del acta.

g) La firma del funcionario, la aclaración de la misma y el cargo que desempeña.

El acta deberá extenderse en letra legible y, de ser posible, en los formularios confeccionados a dicho fin.

Art. 38. — Si el presunto infractor se negare a suscribir el acta o a recepcionar la copia de la misma, se fijará ésta en el local, vehículo, etc., que uso o sea de su propiedad o guarda o se la dejará en la salida del Mercado Central que presumiblemente deba utilizar; ante tales circunstancias deberá reabrirse el acta, en presencia de por lo menos dos testigos, dejándose constancia de tal hecho.

Art. 39. — El acta a que se hace referencia en el artículo 37, tendrá para el funcionario interviniente el carácter de declaración testimonial y la alteración maliciosa de los hechos y demás circunstancias a que se refiera, hará incurrir al autor en las sanciones penales correspondientes.

Art. 40. — Las actas labradas por funcionarios competentes en las condiciones establecidas en el artículo 37 y cuyas constancias no resulten contradichas por otras pruebas fehacientes, podrán ser consideradas como prueba suficiente de la existencia del hecho y la culpabilidad del imputado.

CAPITULO III DEL EMPLAZAMIENTO Y DE LAS NOTIFICACIONES

Art. 41. — El funcionario interviniente en el acta a que se refiere el artículo 37 emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante la Gerencia de Asuntos Jurídicos, dentro de un plazo no menor de cinco y no mayor de diez días; asimismo deberá entregarle copia del acta dejándose del ello constancia, de conformidad con lo preceptuado en el inciso f) del artículo 37. El descargo y el ofrecimiento de prueba deberá efectuarse por escrito.

Art. 42. — Si el imputado no estuviere presente se le notificará por cédula, carta documento o cualquier otra comunicación fehaciente siempre que tuviere domicilio constituido ante el Mercado Central o fuera este conocido; en los supuestos de domicilio desconocido la notificación se hará por un edicto que se publicará por un día en alguno de los Boletines Oficiales de la Nación, Provincia de Buenos Aires o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. En estos casos se dejará constancia que el imputado queda emplazado para estar a derecho dentro de un plazo de veinte días, debiendo concurrir a tal efecto a la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO IV MEDIDAS PRECAUTORIAS

Art. 43. — Promovida una actuación por prevención o denuncia, el funcionario actuante o el Sumariante, bajo su responsabilidad y si lo estimare indispensable para la investigación o necesario por la naturaleza de la contravención, mediante resolución fundada, podrá disponer alguna o todas de las siguientes medidas precautorias:

a) Con respecto a las personas: El usuario, operador, concesionario o titular de permisos de uso o sus dependientes, podrán ser privados transitoriamente del derecho a entrar y permanecer en el Mercado Central o en alguna de sus instalaciones.

b) Con respecto a las cosas:

1) La clausura preventiva del local afectado.

2) Intervenir preventivamente la mercadería cuestionada.

3) Secuestrar los elementos probatorios (vehículos, maquinarias, libros, documentación, etc.).

De la diligencia a través de la cual se trabe la medida preventiva deberá dejarse constancias escrita, y si correspondiere, se practicará inventario.

Art. 44. — Si existiere peligro que la mercadería se deteriorare antes que se resuelva su destino, y las condiciones sanitarias, bromatológicas y de comercialización lo permitieran, aunque para ello fuera menester realizar operaciones de acondicionamiento, la Instrucción podrá disponer su venta, la que se hará de ser ello posible, preferentemente a través de remate.

Art. 45. — El producido de la venta a que se refiere el artículo precedente quedará depositado a la orden de la Gerencia General y como perteneciente a los obrados de la causa y a la espera de la resolución que oportunamente se dicte. Si por la naturaleza de la infracción y el tipo de la sanción que la penaliza, no hubiere motivo para retener los fondos o la totalidad de los mismos, podrá decretarse por la Instrucción su liberación total o parcial poniéndose a disposición de quien correspondiere a través de los mecanismos pertinentes. Ello, bajo apercibimiento de consignación judicial.

CAPITULO V — DEL PROCEDIMIENTO

Art. 46. — Toda acta de infracción o presentación de denuncia o acta que la recepcione, será cabeza de una actuación. El funcionario que hubiere prevenido deberá presentarla en el día o, en caso de imposibilidad, en las primeras horas de oficina del siguiente, en la Mesa de Entradas a los efectos indicados en el artículo 35.

Art. 47. — Recibidas las Actuaciones por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se procederá a designar sumariante. El nombramiento de instructor será efectuado por el procedimiento que establezca el titular de la Gerencia.

Art. 48. — Si con anterioridad se hubieren decretado medidas precautorias, el Sumariante analizará y se expedirá sobre la necesidad de su mantenimiento. Si el Instructor propiciare el levantamiento de tales medidas, deberá recabar la autorización pertinente; ésta deberá ser conferida por el titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos o por el Jefe del Deparmento competente.

Art. 49. — Dentro del término del emplazamiento el imputado podrá formular su descargo, ofreciendo, asimismo, la prueba que haga a su defensa. En dicho escrito, en su caso, deberá reconocer o impugnar la firma al que se refiere el inciso f) del artículo 37.

Art. 50. — Cuando el imputado compareciera en el término indicado sin acompañar el escrito a que se refiere el artículo anterior el Sumariante podrá: a) Fijar un plazo que no exceda los diez días para la presentación de la defensa, levantando acta al respecto donde se dejará constancia de la comparecencia del sumariado, del término otorgado para el descargo y el reconocimiento o impugnación de la firma del imputado en el acta de comprobación; b) Recibir la defensa y el ofrecimiento de la prueba del imputado en forma verbal, levantando la correspondiente acta.

Art. 51. — Si el imputado, a pesar de estar debidamente emplazado no presentare el escrito a que se refiere el artículo 49 ni concurriese a estar a derecho en los términos del artículo 50 o haciéndolo no formulase en término su defensa y el acta de comprobación reuniere las condiciones establecidas en el artículo 37 para dar por acreditada la existencia del hecho u omisión considerados como falta y la responsabilidad del imputado, el Instructor girará a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el sumario, con sus conclusiones, determinando el encuadre legal de la contravención y las penas, que a su juicio, corresponde aplicar. El mismo procedimiento se adoptará en el supuesto que el sumariado reconociese los hechos que se le imputan.

Art. 52. — Si de los términos del acta, o en su caso, de la defensa que realice el sumariado, surgiese que los hechos investigados no se encuentran tipificados como faltas, o aún siendo éstos reputados como punibles, resultara la irresponsabilidad, en su comisión, por parte del imputado, correspondera, respectivamente, disponer el sobreseimiento de la causa o del sumariado. La pertinente decisión será resorte del titular de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, previo informe fundado del Instructor.

Art. 53. — Si existieren hechos o circunstancias que deben ser acreditados se proveerá las medidas de prueba que sean ofrecidas por el imputado y que la Instrucción estime pertinentes como las probanzas que ésta disponga para mejor proveer. Para la producción de tales medidas de prueba serán aplicable, supletoriamente a este Reglamento, las normas del Código Procesal Criminal y Correccional de la Nación, en cuanto sean compatibles con la naturaleza del trámite administrativo.

Art. 54. — En el supuesto que fuere necesario practicar pericias, el Instructor designará de oficio a un profesional o

técnico que reviste como personal a sueldo del Mercado Central. El imputado podrá proponer a un asesor técnico, a su costa quien acompañará al perito en los estudios, análisis y ensayos que éste realice y el que deberá asentar por escrito las coincidencias o disidencias que mantenga con el experto oficial.

Art. 55. — Producida la prueba y previa vista al imputado por el término de cinco días para que alegue por escrito sobre su mérito, el Instructor cerrará el sumario, emitiendo sus conclusiones y aconsejando la absolución o condena del o de los imputados, opinando asimismo, en su caso, sobre las sanciones que, a su juicio, deberán aplicarse. Para la elaboración de dichas conclusiones tendrá un plazo máximo de veinte días a contar desde la presentación del alegato o del vencimiento del término para hacerlo.

Art. 56. — El sumario será elevado, por la Gerencia de Asuntos Jurídicos al Directorio para la Resolución de la causa.

Art. 57. — El fallo de la causa será responsabilidad del Directorio, el que se sujetará a la siguiente reglas:

a) La resolución se dictará dentro de los veinte días de recibidas las actuaciones.

b) La resolución expresará lugar y fecha en la que se la emite.

c) Se dejará constancia de haberse oído a los imputados o habérseles concedido oportunidad para su defensa.

d) Citará las disposiciones legales que se consideran que rigen las circunstancias del caso.

e) Hará un resumen de los hechos de la causa, los que serán apreciados, tanto en orden a su existencia como a sus alcances, de acuerdo a la reglas de la sana crítica.

f) Pronunciará el fallo, condenatorio o absolutorio, respecto a cada uno de los imputados, individualizándolos.

g) Si la condena implica la revocación del carácter del usuario, dispondrá la resolución de las concesiones, permisos, etc. de que fuera titular o beneficiario el infractor.

CAPITULO VI — DE LOS RECURSOS

Art. 58. — Contra las Resoluciones del Directorio podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 14 y 15 del Estatuto. Dichas disposiciones deberá ser transcriptas al notificarse una resolución condenatoria.

CAPITULO VII
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 59. — Las prescripciones del presente Reglamento no son aplicables a los casos de infracciones al Régimen de Personal, si en una infracción de las contempladas en la competencia atribuida en el artículo 31 del presente, el imputado o alguno de ellos fuere personal de la Corporación y constituyendo los hechos investigados presuntas faltas al régimen disciplinario en concurso con aquéllas, las disposiciones del presente Reglamento tendrán prelación a las procesales contempladas en aquel régimen. En tales casos la investigación podrá ser instruida a través de un solo sumario.

Art. 60. — En el conocimiento de las causas a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 31 se aplicarán las normas procesales contenidas en los respectivos ordenamientos: supletoriamente, regirá este Reglamento.

Art. 61. — La Gerencia de Asuntos Jurídicos llevará, a los efectos de la reincidencia, un libro donde se consignarán las sanciones aplicadas por la Corporación.

Art. 62. — En el caso que una persona jurídica sea objeto de un proceso de faltas la expresión imputado se hará extensiva, a los efectos de este título, a sus representantes legales, directores, síndicos, gerentes, factores o dependientes caracterizados de aquélla.

SISTEMA TARIFARIO

I. ESPACIOS QUE SE ENTREGARAN EN ALQUILER

I.1. **Para la actividad comercial:**

I.1. 1. Locales en pabellones Tipos I y II: $a 450 m2|mes.
I.1. 2. Módulos en pabellones Tipo III: $a 115 m2|mes.
I.1. 3. Espacios en pabellones Tipo IV: $a 13 m2|día.
I.1. 4. Playas libres. Pabellones Tipo V: $a 9 m2|día.
I.1. 5. Locales en el Pabellón de Productos Pesqueros: $a 214,61 m2|mes.
I.1. 6. Módulos en el Pabellón de Productos Pesqueros: $a 165,08 m2 mes.
I.1. 7. Uso de espacios en los andenes ferroviarios: pesos argentinos 9 m2|día.
I.1. 8. Uso de Sala de Remates: 1 % s|venta.
I.1. 9. Módulos en tinglados para envases vacíos: pesos argentinos 120 m2|mes.
I.1.10. Derecho de inscripción para concurso de operadores: Monto fijo.

II. A LOS OPERADORES COMPRADORES

II.1. Tasa de mercado para frutas y hortalizas: 1 % s|facturación.
II.2. Tasa de mercado para productos pesqueros: 1 % s|facturación.

Nota: Valores tarifarios de carácter orientativo elaborados con valores al 31 de mayo de 1984.

e. 28|9 Nº 7.943 v. 28|9|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50,10 Nº 4.006.607 y de u$s 250,50 Nº 3.008.253 de Bonos Externos 1982.

$a 2.852.— e. 5|9 Nº 23.284 v. 5|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los cupones Nº 5 de u$s 5,01 Nros. 1.846.084| 085 y 2.091 250|252 y de u$s 25,05 Nros. 2.375.424|425 y 2.444.791 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 2.046 e. 26|9 Nº 16.385 v. 26|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.309.883; 1.319.246; 1.355.166; 3.046.290; 3.075.637 y 4.714.052, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30.8 Nº 12.820 v. 1º|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nros. 2.605.059; 2.686.735; 2.686.736; 2 760.277; 2.764.393; 2.829 257; 2.833.095; 2 841.026 y 2.860 949, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 7|9 Nº 13.767 v. 8|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 330.545 y 339.857; de u$s 5.000 Nº 440.363 y de u$s 10.000 Nº 906.749, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.737.289|291; 2.017.603; 2.050.601 602; número 2.169.567; 2.175.916; de u$s 500 Nros. 2.486.860 y 2.494.710; de u$s 1.000 números 1.019.177; 1.121.765; 2.695.639|640; 2.703.231 y de u$s 5.000 Nos. 1.312.186; 1.316.083|084; 1.321.540; 3.011.780; 3.023.840 841, con cupón Nº 5 y siguiente adheridos.

$a 6.138 e. 18|9 Nº 15 055 v. 18|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.714.270 y de u$s. 5.000 Nros. 3.034 024|038, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1984.

$a 2.852 e. 12|9 Nº 14.317 v. 15|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

Junta Asesora del Transporte Aéreo

AUDIENCIA PUBLICA Nº 150

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 150 el día miércoles 10 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, en Moreno 1050, Buenos Aires, sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto de tratar la nota D.N.T.A.C. Nº 37.231 Cde. 3|83, por la cual Aero Chaco Líneas Aéreas Chaqueñas (S.E.M.) solicita autorización para operar la escala San Juan en el servicio Resistencia-Tucumán-Mendoza, de modo de explotar un servicio entre Resistencia-Tucumán-San Juan-Mendoza y viceversa.

Frecuencia del servicio: Dos (2) vuelos semanales de ida y vuelta.

Aeronaves a utilizar: Biturbohélice Fairchild Hiller FH 227-B.

Quienes deseen alegar durante la referida audiencia pública y|o tomar vista previa de la actuación precitada, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, piso 22, en días hábiles, de 9 a 12 horas, hasta el día 5 de octubre de 1984. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerida, información complementaria sobre el particular.

e. 26|9 Nº 7.887 v. 28|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal:

ALVAREZ, Juan Eduardo
BALDINI, Luis Francisco
CALDERON, Julio Alfredo
ENRIQUEZ, Oscar Eduardo
FLORESTANO, Luis
GOMEZ, Roberto
GODOY, Salvador
IBAÑEZ, Norberto
LAPIEZA ELLI, Enrique Dermidio
MORENO, Marcos
MUÑOZ, Antonio
MASSA, Nicolás Roberto
STUBER, Oscar Emilio

e. 20|9 Nº 7.702 v. 3|10|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVARIÑO AURELIO
BUERA RICARDO ENRIQUE
DE LA FUENTE SERAFIN
DIEGUEZ RUBEN MANUEL
DUETE RAYMUNDO
GONZALEZ RUBEN RAMON
JOERG OTTO JOSE
MAGNIFICO VICENTE ROBERTO
MATELUNA MARIO
OYARZO VILLEGAS ALBERTO
ONGARELLI ALFREDO EDUARDO
PIETROBONI JUAN MANUEL
BIAVA ARMANDO EUSEBIO
RIOS DARDO LEONIBES

e. 27|9 Nº 7.918 v. 10|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 2.137

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1984.

Visto lo propuesto por la Comisión de Carreras en su sesión del día 10 del corriente mes, en cuanto se refiere a la modificación del artículo 21º, inciso VI del Reglamento General de Carreras, y

Considerando:

Que la escala allí establecida en lo referente a recargos en los handicaps y clásicos quedaron desactualizados por los periódicos incrementos en el rubro "Premios".

Por ello, y en uso de las facultades que acuerda al suscripto el Decreto Nº 1401|83,

El Presidente de la Lotería Nacional

Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 21º, inciso VI del Reglamento General de Carreras, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El caballo inscripto en un handicap, que gane una o más carreras después de la asignación de pesos, tendrá un recargo de 2 kilos por cada carrera condicional ganada; de 2 1|2 kilos por cada carrera handicap ganada: de 3 kilos por cada clásico del Grupo III; de 4 kilos por cada clásico del Grupo II y de 5 kilos por cada clásico del Grupo I".

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino, efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero.
e. 26|9 Nº 7.880 v. 28|9|84

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 2.177

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1984.

Visto la Disposición Nº 2.166 de fecha 18 de setiembre de 1984, y

Considerando:

Que en la misma se establecen los nuevos días y horarios en que se realizarán los sorteos semanales de lotería a partir de la emisión Nº 4.248.

Que, en consecuencia, procede determinar en forma expresa la fecha en que se llevarán a cabo las emisiones ya programadas y que comprenden hasta la emisión Nº 4.253 inclusive.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional,

Dispone:

Artículo 1º — Establecer que los sorteos de las emisiones Nros. 4.248|53 se realizarán en los días y horarios que se indican a continuación:

Emisión Nº	Fecha del Sorteo	Horario
4.248	22| 9|84	14 horas
4.249	29 9|84	14 horas
4.250	6|10|84	14 horas
4.251	13|10|84	14 horas
4.252	20|10 84	14 horas
4.253	27|10|84	14 horas

Artículo 2º — Pase a la Gerencia de Lotería para su conocimiento y comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese.

Antonio C. Tejero.
e. 27|9 Nº 7.919 v. 28|9|84

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
MUTUAL DEL PERSONAL JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(En liquidación)

RESOLUCION Nº 7

Rosario, 5 de setiembre de 1984.

Visto: Las Normas de Verificación de Créditos por Ahorros, aprobadas por Resolución Nº 9|80, hobologada por Resolución INAM Nº 878|80, y

Considerando:

Que ante lo informado por el Liquidador, al Instituto Nacional de Acción Mutual, el Directorio de dicha Institución ha prestado conformidad para efectivizar un segundo pago extraordinario de activos realizados entre los asociados ahorristas.

Que a los efectos de una ordenada atención de los asociados corresponde establecer un sistema para la percepción del pago extraordinario que regule la cantidad de concurrentes en función de la estructura administrativa disponible:

Por ello:

El liquidador de la Mutual del Personal de la Junta Nacional de Granos

Resuelve:

1. Autorizar la liquidación de un segundo pago extraordinario que comprenderá un sesenta por ciento (60 %) del total de los Créditos Verificados.

2. La atención de los ahorristas en la Sede Social Rosario y en oficinas de Santa Fe y Buenos Aires, se efectuará mediante turnos de citación determinados por el número de asociados de los titulares de las cuentas y de acuerdo con los calendarios que como anexos integran la presente.

3. Transcribir la presente Resolución en el Libro de Actas de la Entidad efectuar las publicaciones de rigor y dar cuenta al Instituto Nacional de Acción Mutual.

Miguel Albora

ANEXO

CALENDARIO PARA EJERCER REINTEGRO

Sede Central Rosario: Mendoza 1530. — Horario de pago: de 8 a 13 horas.

Día	Socio Titular número
24|09|1984	300.001 al 500.403
25|09|1984	100.002 al 183.393
26|09|1984	200.022 al 202.112
27|09|1984	202.119 al 204.138
28|09|1984	204.143 al 206.428
01|10|1984	206.431 al 209.554
02|10|1984	209.555 al 210.716
03|10|1984	210.718 al 212.303
04|10|1984	212.306 al 213.999
05 10 1984	214.002 al 215.706
08|10|1984	215.707 al 217.389
09|10|1984	217.391 al 218 866
10|10|1984	218.869 al 220.708
11 10 1984	220.223 al 221.708
15 10|1984	221.709 al 223.397
16|10|1984	223.400 al 224.941
17|10 1984	224.942 al 226.524
18|10 1984	226.526 al 228.000
19|10|1984	228.001 al 229.411
22|10 1984	229.420 al 230.884
23|10 1984	230.885 al 234.082
24|10 1984	234.083 al 235.856
25|10|1984	235.857 al 238 650
26|10|1984	238.677 al 241.099
29 10|1984	241.100 al 243 589

Oficina Santa Fe: Avda. Rivadavia 2553, Local 9 — Horario de pago: de 8 a 13.

Día	Socio Titular número
24|09|1984	300.107 al 400.857
25|09|1984	100.010 al 116.427
26|09|1984	200.005 al 200 249
27|09|1984	200.253 al 200 479
28|09|1984	200.491 al 200 739
01|10|1984	200.742 al 201.091

02|10|1984	201.103 al 201.986
03|10|1984	202.007 al 202.650
04|10|1984	202.657 al 204.570
05|10|1984	204.571 al 206.273

Oficina Buenos Aires: Paseo Colón 367 — Horario de pago: de 8 a 12 horas.

Día	Socio Titular número
24|09|1984	300.104 al 301.179
25|09|1984	100.001 al 110.363
26|09|1984	110.535 al 182.495
27|09|1984	200.001 al 200.361
28|09|1984	200.363 al 200.529
01|10|1984	200.610 al 200.831
02|10|1984	200.832 al 201.112
03|10|1984	201.114 al 216.313
04|10|1984	216.375 al 226.960
05|10|1984	227.031 al 230.604

e. 26|9 Nº 7.881 v. 25|9|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte.: 13.457|84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "D", del Dr. Horacio J. Malbrán, Secretaría del Dr. Ricardo Moyano, de los años 1936 a 1953.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|9 Nº 7.882 v. 28|9|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte.: 13.458|84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Setencia Letra "F", del Dr. Francisco Santa Coloma, Secretaría del Dr. Ricardo Levene (h.), de los años 1938 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|9 Nº 7.883 v. 28|9|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte.: 13.459|84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzán, Secretaría Nº 132 del Dr. Jorge R. Bustelo, de los años 1949 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|9 Nº 7.884 v. 28|9|84

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte.: 13.462|84

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 12 del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 del Dr. Emilio Perea, de los años 1953 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 26|9 Nº 7.885 v. 28|9|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación, notifica al señor Fernando Marra que por Resolución Nº 1.910|84 (juicio de responsabilidad Nº 122|81) lo declara solidariamente responsable por la suma de Sesenta y cuatro mil ochocientos doce **pesos argentinos con cuarenta centavos** ($a 64.812,40), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de Diez (10) días bajo apercibimiento legal.

e. 26|9 Nº 7.886 v. 28|9|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 9 de octubre de 1984.

Nº 140 — Expediente Nº 40.573 - **"Termocuplas".**

Hora: 10 (diez).

Nº 141 — Expediente Nº 40.574 - **"Programadores, Tiristores, etc.".**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 142 — Expediente Nº 40.575 - **"Formularios continuos y tarjetas autoadhesivas".**

Hora: 11 (once).

Nº 143 — Expediente Nº 40.552 - **"Materiales eléctricos".**

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 144 — Expediente Nº 40.561 - **"Termoenemometro, Multimetro, etc.".**

Hora: 12 (doce).

Nº 145 — Expediente Nº 40.582 - **"Contador lineal digital con impresión y paquetes de galgas".**

Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Nº 146 — Expediente Nº 40.585 - **"Lavadora de ropa industrial, centrifuga, secador y planchador".**

Hora: 15 (quince).

Nº 147 — Expediente Nº 40.589 - **"Balanza analítica".**

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: Sede Central. División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250 - piso 3º, Capital Federal de lunes a viernes de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 28|9 Nº 7.920 v. 1º|10|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 136-84.

OBJETO: "Adq. de películas radiográficas, solicitadas por el C. M. P. Churruca Visca".

Apertura: 19|10|84. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 28|9 Nº 7.921 v. 9|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)

OBJETOS: "Contratación de la ejecución de sistemas centralizados de lubricación, modificaciones en el actual sistema de ripaje, ventilador de aire y cañerías de impulsión y dos filtros canasto para cañerías de agua industrial del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 29|84).

Apertura: 31 de octubre de 1984, a horas 15.

OBJETO: "Contratación del suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra, montaje, puesta en marcha y a punto, pruebas y todos los elementos necesarios para la instalación de una sierra de corte en caliente y un sistema de topes comandados a distancia, para el corte a medida de barras laminadas en el tren mediano de laminación del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 30|84).

Apertura: 1º de noviembre de 1984, a horas 15.

OBJETO: "Contratación de la ingeniería, provisión de todos los materiales y mano de obra, montaje, puesta en marcha y a punto para la adquisición de tres (3) cajas de laminación de las existentes del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 31|84).

Apertura: 2 de noviembre de 1984, a horas 15.

Valor del pliego de c|u.: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 28|9 Nº 7.922 v. 9|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 24|84

OBJETO: 68 Tns. ferrosilicio atomizado grueso especial; 44 tns. ferrosilicio atomizado ciclón 40; y 13 tns. ferrosilicio atomizado ciclón 60.

Apertura: 30 de octubre de 1984; 11 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 28|9 Nº 7.923 v. 9|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 25|84

OBJETO: 200 tns. de electródos de grafito de 304,8 mm (12") de diámetro con sus correspondientes niples de empalme.

Apertura: 1º de noviembre de 1984; 11 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 28|9 Nº 7.924 v. 9|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.275|84

Llámase a Licitación Pública para la **contratación de hoteles para la temporada 1985 (enero|marzo 2).**

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento de Contrataciones; José E. Uriburu 860, 2º piso, Cap. Fed. en el horario 9 a 13 lunes|viernes. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 15 de octubre de 1984 a las 14 horas en el citado departamento.

e. 28|9 Nº 7.933 v. 9|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 007|84
Expte. Nº 168|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; llama a Licitación Pública Nº 007|84 para la **adquisición de artículos de librería con destino a distintas dependencias de esta casa de estudios.**

Fecha de apertura: 31 de octubre de 1984.

Hora: 12.

Pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419; Comodoro Rivadavia, Chubut.

Teléfonos: 23393 - 22098 - Interno Nº: 24.

Lugar de apertura: Jefatura Económica Financiera.

e. 28|9 Nº 7.934 v. 3|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 362.950|84

Llámese a Licitación Pública Nº 30|84, para la adquisición de **planchuelas de hierro y bronce trefilado.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1984, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, División Compras, Mar del Plata, Bv. Marítimo 2148, T.E. 2-7011. Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126; Capital Federal.

e. 28|9 Nº 7.925 v. 1º|10|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 362.949|84

Llámese a Licitación Pública Nº 31|84, para la adquisición de **planchas de acrílico transparente cristal de 5 milímetros y 6 milímetros.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1984, a las 17.30.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 2-7012, Bv. Marítimo 2148. Y retiro de pliegos en la Administración, Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 28|9 Nº 7.926 v. 1º|10|84

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 13|84

Apertura: 11|10|84. Hora: 15.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84, realizada para la **adquisición de un Grupo Electrógeno para el Hotel "Lago Mascardi" ubicado en Villa Mascardi, San Carlos de Bariloche; Prov. de Río Negro, perteneciente a este Instituto de Obra Social.**

Recabar información en: Compras y Suministros. Tucumán 949; PB. Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

c. 28|9 Nº 7.935 v. 1º|10|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA "DR. JUAN H. JARA"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 5 del mes de octubre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición placas abreugráficas y radiográficas y líquido revelador y fijador radiográficos**, con destino al Instituto Nac. de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable, Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|9 Nº 7.928 v. 1º|10|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 151|84, para el día 22 de octubre de 1984 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de Oxígeno Medicinal para el Sector de Suministros**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 28|9 Nº 7.927 v. 1º|10|84

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión por el término de cinco (5) años la explotación comercial de diversos servicios a prestarse en el Centro Recreativo Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte. Nº 144|84 cde. 2 - Licit. Pca. Nº 15|845. Apertura: 23|10|84. Hora. 16.

Servicio de alquiler de kartings, patines, bicicletas, botes a remo y a pedal, quiosco para la venta de emparedados en general; bebidas alcohólicas, jugos de frutas, gaseosas; golosinas, cigarrillos y art. de almacén; pudiendo expender en forma especial carnes y achuras a la parrilla.

Expte. Nº 144|84 cde. 3 - Licit. Pca. Nº 14|84 - Apertura: 24|10|84 - Hora: 16.

Parque de diversiones: con atracciones mecánicas como ser: disco giratorio, calesita, palacio de la risa, columpios, carrousel, etc. restaurant; bar, cervecería, confitería y helados, stand para la venta de emparedados, golosinas, cigarrillos, art. regionales, bazar, juguetería, escenario para espectáculos circences, títeres y artísticos.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 28|9 Nº 7.929 v. 9|10|84

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 20.181|84 y agregados.

Llámase a Licitación Pública Nº 96|84, para el día 9 de octubre de 1984, a las 14 horas, con el objeto de contratar la **adquisición de artículos de oficina y material de dibujo**, con destino a: Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Chivilcoy 3[illegible], Capital, Instituto "María del Pilar [illegible]chez de Otamendi", Donato Alvarez 550, Capital, Instituto "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital, Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital, Instituto "Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital, Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capi-

tal, Instituto "Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital, Instituto "General José de San Martín", Baldomero F. Moreno 1783, Capital, Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, e Instituto "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministro, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28|9 Nº 7.930 v. 1º|10|84

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expte.: Nº 20.040|84 y agregados.

Llámase a Licitación Pública Nº 97|84 para el día 8 de octubre de 1984, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de oficina y material de dibujo, con destino a Diversas Áreas de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, cuya entrega se llevará a cabo en Depósitos y Abastecimiento, Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 28|9 Nº 7.931 v. 1º|10|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la **Provisión y colocación de alfombrado (C.C. Nº 5347).**

Fecha de apertura: 10|10|84 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, Piso 7, Capital Federal. — TE.: 46-3663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 700.

e. 28|9 Nº 7.932 v. 1º|10|84

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 12.247|84

Ejecución de la primera etapa: **"Prolongación Línea E" desde Km. 7,037 a Km. 9,730 consistente en: Completar obras civiles. Tendido de vías. Tendido de línea de contacto. Provisión e instalación de una subusina. Provisión de equipos mecánicos auxiliares.**

Fecha de apertura sobre Nº 1: 15|10|84.

Presupuesto oficial: $a 465.000.000 al 6|84.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Precio del pliego: $a 200.000.

Consultas y venta: Bartolomé Mitre 3342 de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 28|9 Nº 7.936 v. 3|10|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Licitaciones públicas para el día 8 de octubre de 1984:

Nº 132 — Expediente Nº 40.513. — **Pistola, peladores cables, rollo cable, etc.**

Hora: 10 (diez).

Nº 133 — Expediente Nº 40.566. — **Acero especial.**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 134 — Expediente Nº 40.572. — **Cortadora metalográfica, fuente de corriente continua, etc.**

hora: 11 (once).

Nº 135 — Expediente Nº 40.576. — **Espectrómetro integrador monocanal.**

Hora. 11.30 (once y treinta).

Nº 136 — Expediente Nº 40.404. — **Presostato - Válvulas motorizadas.**

Hora: 12 (doce).

Nº 137 — Expediente Nº 40.251. — **Densitómetro especial y espectrofotómetro vertical.**

Hora: 14.30 (catorce y treinta).

Nº 138 — Expediente Nº 40.568. — **Pantalla cortafuegos de tipo horizontal.**

Hora: 15 (quince).

Nº 139 — Expediente Nº 40.571. — **Bacto Agar, fosfocenol, ácido acético, pipetas, detergente en polvo, etc.**

Hora: 15.30 (quince y treinta).

Nota: Retiro de pliegos: Sede Central, Avda. del Libertador 8250, piso 3º, Div. Contrataciones, Cap. Fed. De lunes a viernes de 9.30 a 12.30. Sin cargo.

e. 27|9 Nº 7.888 v. 28|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

División Contrataciones

DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

OBJETO: Filtros.

Apertura: 4|10|84.

Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 92|84

Expediente Nº A - 4393

OBJETO: Aceite Dow Corning.

Apertura: 4|10|84.

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 91|84

Expediente Nº A - 4391

OBJETO: Nitrato de gadolinio, dióxido bórico, resina de intercambio iónico, hidróxido de litio.

Apertura: 4|10|84.

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 107|84

Expediente Nº A - 4428.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 27|9 Nº 7.839 v. 28|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Licitación Pública Nº 68|84

Expediente Nº E - 5.268|84

OBJETO: Por la provisión de rodamientos.

Apertura: 9|10.84.

Hora: 14.30.

Retiro de pliegos:

—En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.

—En Arribeños 3519, 3º piso, Buenos Aires lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

—Sin cargo.

e. 27|9 Nº 7.860 v. 28|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Expediente Nº 40.497

Llámase a Licitación Pública Nº 110, por **"Prov. llaves térmicas, lámparas mercurio, relevadores térmicos, etc.".**

Apertura: 5 de octubre de 1984.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 17|9 Nº 7.619 v. 28|9|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 40.634

Llámese a Licitación Pública Nº 156, por la ejecución de la obra: **Reparación de cubiertas planta piloto de elemento combustibles. Centro Atómico Constituyentes.**

Apertura: 11 de octubre de 1984.

Hora: 16 (dieciséis).

Presupuesto oficial: (con I.V.A.), pesos argentinos un millón cincuenta mil (pesos argentinos 1.050.000).

Valor del pliego: Pesos argentinos dos mil ($a 2.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 26|9 Nº 7.859 v. 2|10|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1.273

OBJETO: Provisión de repuestos legítimos para automotores Ford Falcon modelos 1978|81|82|83 y Ford Fairlane 8 c.

Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 27|9 Nº 7.891 v. 28|9|84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1.275

OBJETO: Provisión de cubiertas y cámaras.

Apertura: 8 de octubre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 27|9 Nº 7.892 v. 28|9|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 29|84

OBJETO: Alquiler servicio telefónico interno del tipo semielectrónico o electrónico.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|84, segundo llamado, para el alquiler de un servicio telefónico interno para el edificio ubicado en la calle Reconquista 1088|96|98, Capital Federal, solicitado por la Dirección General de Informaciones.

Apertura de las ofertas el día 25 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, hasta el 8 de octubre en la Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, oficina 308, Capital Federal, y desde el 9 de octubre en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|9 Nº 7.858 v. 5|10|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 138|84

OBJETO: Prov. de pollos, solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 10|10|84, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 27|9 Nº 7.911 v. 8|10|84

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 139|84

OBJETO: Prov. de chacinados, solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 10|10|84, a las 11 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 27|9 Nº 7.912 v. 8|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adquisición vestuario.

Apertura: 9|10|84, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|84 para la adquisición de: Interior de poliester compuesto de pantalón y chaqueta (tamaño mediano).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 27|9 Nº 7.910 v. 28|9|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 23|84

OBJETO: 110 Tnos. ferrocromo afinado en trozos o granallas no mayores de 5 kilogramos.

Apertura: 24 de octubre de 1984, 10 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 24|9 Nº 7.748 v. 3|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E. 772-1121 - Int. 171 - 172

Licitación Pública Nº 22|84

OBJETO: 143 TN. Níquel Metálico - 357 TN. Ferroníquel - 190 TN. Oxido de Níquel.

Apertura: 18 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 21|9 Nº 7.704 v. 2|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T.E. 772-8091 - Int. 172|171

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 200.000 Kgs. etilenglicol.

Apertura: 11 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Destino: **Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".**

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 800.

e. 20|9 Nº 7.668 v. 1º|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)

OBJETO: Por la provisión de una (1) alesadora horizontal de montante fijo y una máquina fresadora universal.

Apertura: 30 de octubre de 1984 a horas 15. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).

e. 19|9 Nº 7.622 v. 28|9|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84, por la **extracción, provisión y colocación de equipos de aire acondicionado en el Aeroparque Jorge Newbery.**

Presupuesto oficial: $a 3.875.000, tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos argentinos.

Fecha y lugar de apertura: 30 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención). Horario: 9 a 12 horas, a partir del día 10 de setiembre de 1984 hasta el día 24 de octubre de 1984.

Precio del pliego: $a 6.000 (seis mil pesos argentinos).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 10|9 Nº 7.230 v. 28|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Adquisición de cintas.

Apertura: El 19 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84 para la adquisición de cintas de nylon entintadas para impresora 3203 y cintas de escribir para equipos de procesamiento de la palabra.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707), de 10 a 16.

e. 27|9 Nº 7.895 v. 3|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Servicio de correos del Banco.

Apertura: el 16 de octubre de 1984, a las 11.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, por la contratación de una empresa para cubrir la atención del servicio de correos del Banco, desde el 1º|12|84 al 30|9|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) hasta el 9|10|84.

La presentación de las propuestas se efectuará en el Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.

Visita de inspección y consultas hasta el 10|10|84, en el Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento, del mismo edificio, oficina 702, en el horario de 10 a 12.

e. 24|9 Nº 7.751 v. 28|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 135|84 **por la reparación del sistema contra incendios del edificio central Administración Nacional de Aduanas - ala Belgrano.**

Apertura: día 9 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|9 Nº 7.671 v. 1|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 75|84
Expte.: Nº 251.570|84

OBJETO: Servicio de refrigerio el 1|11 al 31|12|84, para una dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 agentes con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 15 de octubre de 1984 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 26|9 Nº 7.853 v. 5|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84 para el día 18 de octubre de 1984, a las 10 horas, **para la locación de un inmueble para oficina de esta Dirección General Impositiva ubicado en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis,** entre las siguientes calles: Pringles, General Paz, Belgrano y Betbeder por el término de dos (2) años con una superficie útil de 220 m2., con una tolerancia en menos del 10 por ciento y en más del 15 por ciento.

Para informes y ofertas dirigirse a Región Mendoza, calle Garibaldi 36, 6º piso, Mendoza.

e. 20|9 Nº 7.672 v. 1|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OBJETO: Locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en la ciudad de Tres Arroyos, en el radio comprendido por las calles: Pedro N. Cabrera y su continuación Sebastián Costa, Falucho y su continuación Sargento Cabral, Estrada y su continuación Reconquista, Balcarce y su continuación 25 de Mayo.

Superficie aproximada: 230 m2.

Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 16 horas, en la Sede del Distrito Tres Arroyos, calle Chacabuco 501, Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables, en horario administrativo.

e. 24|9 Nº 7.778 v. 3|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.287|84

OBJETO: Provisión de entre 700.000 y 1.000.000 de libretas para pagos e información de saldos a favor, con impresión de caracteres magnetizables CMC7, Licitación Pública Nº 74|84.

Apertura: 10 de octubre de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 24|9 Nº 7.779 v. 3|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 185

10 de octubre de 1984, 16 horas.

Por el servicio de refrigerio para el personal del I. N. de R., por el término de un (1) año.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, Capital Federal, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 24|9 Nº 7.780 v. 3|10|84

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expte. Nº 510-094.040-84-5

Llámase a Licitación Pública número 534-93|84 para el día 1º de octubre de 1984 a las 16 horas, con el **OBJETO: Contratar la locación de un inmueble para Sede de Inspectoría Tandil del Instituto Nacional de Vitivinicultura.**

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora señalados, en el actual domicilio de la dependencia calle Belgrano 686, Tandil, lugar donde podrán retirarse sin cargo los pliegos de bases y condiciones, los días hábiles de 12.30 a 19.15 horas.

e. 25|9 Nº 7.799 v. 28|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 75|84

OBJETO: Adquisición de empaquetadura para cilindro hidráulico.

Apertura: 8 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing White (Prov. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 27|9 Nº 7.894 v. 28|9|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 1.886 lámparas incandescentes según características técnicas y cantidades especificadas en pliego.

Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Rosario, 19 de setiembre de 1984.

e. 19|9 Nº 7.623 v. 28|9|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 297-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 45|1984, **para la Provisión y montaje de un (1) tinglado, en la División Porcinos de este establecimiento,** sector que ocupa la firma José I. Vázquez.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones: en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta del pliego: Hasta el día 24 de octubre de 1984.

Valor del pliego: $a 500.

e. 26|9 Nº 7.834 v. 5|10|84

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|84
Expediente Nº 40.739|84

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 1984 **para la adquisición de trescientos (300) animales bovinos,** con destino al Servicio de Laboratorios.

Lugar de apertura: Comisión local de Selsa C.C. 56 Esquel, Pcia. del Chubut

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 19|9 Nº 7.631 v. 28|9|84

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 8 de octubre de 1984, a las 15 horas, para la adquisición **de un millón de tarjetas para sistematización de datos** de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avenida Julio A. Roca 651, tercer piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 27|9 Nº 7.895 v. 28|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|84 del 20º Distrito **para contratar motoniveladoras.**

Precio del pliego: $a 100.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150 Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|9 Nº 7.876 v. 1º|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 — Tramo: Azul Pampa — Tres Cruces **(reconstrucción de obra de arte)** en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$a 1.669.740.

Depósito de garantía: 16.697.

Precio del pliego: $a 350.

Plazo: 2 meses.

Presentación de propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito. Avenida Santibáñez 1312. San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|9 Nº 7.897 v. 10|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74|84 del 19º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 3 Km. 678 **(construcción de cerco para campamento de conservación zona Bahía Blanca, mano de obra y materiales)** en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

$a 1.319.175.

Depósito de garantía: $a 13.192.

Precio del pliego: $a 264.

Plazo de la obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|9 Nº 7.899 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296|AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1667|84 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 34. Tramo: La Banda - Pozo Hondo - Sección: I (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple y la construcción de tres puentes),** en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos argentinos 1.095.100.000 Depósito de garantía: $a 10.951.000.

Precio del pliego: $a 220.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.592 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1664|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 12 — Tramo: Goya — Paraje Betel. Sección: Km. 719,43 — Km. 757,91 (limpieza del terreno, terraplenes, base, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

$a 39.500.000.

Depósito de garantía: $a 395.000.

Precio del pliego: $a 7.900.

Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 31 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.442 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 52|84 del 5º Distrito para contratar la adquisición de **elementos filtrantes para automotores y equipos varios.**

Presupuesto: $a 750.000.

Precio del pliego: $a 50.

Plazo de entrega: 15 días hábiles.

Presentación de propuestas: 3 de octubre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|9 Nº 7.898 v. 1º|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 11213-L-1984

Licitación Pública Nº 63|84 para contratar la **adquisición de elementos para electricidad (lámparas, balastros, interruptores, etc.**

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 25|9 Nº 7.805 v. 4|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 8228-L-1984

Licitación Pública Nº 57|84 para contratar la **provisión de 10 tractores a carriles con cabina topadora y escarificador de 138 C.V., de industria nacional.**

— Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|9 Nº 7.635 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 50|84 del 5º Distrito para contratar **la adquisición de indumentaria para personal obrero.**

Presupuesto: $a 2.745.000. Precio del pliego: $a 150. Plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|9 Nº 7.839 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1658|84 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 2 - Tramo: Dolores - Mar del Plata, Sección: Km. 202 - Km. 240 (bacheo, ejecución de carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas)** en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $a 267.915.600. Depósito de garantía: $a 2.679.156. Precio del pliego: $a 53.600. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.440 v. 3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 49|84 del 5º Distrito para contratar **la adquisición de 276 pares de botines de cuero comunes y de seguridad y 26 sacos de cuero.**

Presupuesto: $a 790.000. Precio del pliego: $a 50. Plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|9 Nº 7.838 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.666|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 34. — Tramo: La Banda - Pozo Hondo. Sección: II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple),** en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $a 568.760.000. Depósito de garantía: $a 5.687.600.

Precio del pliego: $a 141.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.593 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 6010-1.-1984

Licitación Pública Nº 58.84 para contratar la provisión de 10 conjuntos de transporte de cargas compuesto cada uno por un camión tractor y un semi acoplado de 24 toneladas de carga útil de industria nacional.

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984 a las 14 horas. en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19|9 Nº 7.636 v. 28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.605|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 150 — Tramo: Patquía — Baldecitos, Sección: Km. 0,00 — Km. 85,20 (desbosque y destronque del terreno, construcción muros de defensa y cunetas, bacheo y tratamiento superficial bituminoso, tipo simple)** en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 60.588.000.

Depósito de garantía: $a 605.880.

Precio del pliego: $a 12.150.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 7.443 v.3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1563|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nacional Nº 157 — Tramo: Río Seco — Empalme Ruta 38, Sección: Simoca (Km. 1.205,26) — Bella Vista (Km. 1.234,87) (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble)** en jurisdicción de la Provincia de Tucumán.

$a 21.157.000.

Depósito de garantía: $a 211.570.

Precio del pliego: $a 4.250.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 30 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.13|9 Nº 7.441 v.3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.606|84 para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 60 — Tramo: Alemagasta — Límite con Catamarca (construcción de obras básicas y pavimento flexible)** en jurisdicción de la Provincia de La Rioja.

$a 457.187.000.

Depósito de garantía: $ 4.571.870.

Precio del pliego: $a 92.000.

Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 16 horas. en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|9 Nº 7.444 v. 3|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38.84

OBJETO: Por la reparación de los pilotes de hormigón armado de la plataforma de aproximación del Puerto Río Gallegos.

Apertura: 22|10|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut en días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 690.

Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 2.480.000.

e.20|9 Nº 7.682 v.3|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2290|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1661|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo I: Ruta Nacional (Oeste) — Avenida Uriburu** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, intercambiadores y puentes) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$a 1.134.400.000.

Depósito de garantía: $a 11.344.000.

Precio del pliego: $a 227.000.

Plazo de la obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Bueons Aires, Nº 711, Rosario, Provincia de Santa Fe.

e.10|9 Nº 7.242 v.28|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carretera B. I. R. F. Nº 2293|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación pública Nº 1662|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Avenida de Circunvalación de Rosario — Tramo II: Avenida Uriburu — Aº Saladillo Sur** (construcción de obras básicas, pavimento de hormigón armado, distribuidores y construcción de puentes) en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.

$a 1.709.500.000.

Depósito de garantía: $a 17.095.000.

Precio del pliego: $a 342.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de las propuestas: 5 de noviembre de 1984 a las 10 horas, en la Sala Doctor Manuel Belgrano de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Buenos Aires Nº 711 Rosario, Provincia de Santa Fe.

e.10|9 Nº 7.243 v.28|9|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 41|84

OBJETO: Para la construcción de dolfines, duques de alba, plataformas de cargas, pasarelas y macizos de amarre en Puerto Quequén, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: del Sobre Nº 1, 30|10|84, 15 horas.

En la Sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº, Prov. de Buenos Aires, en días hábiles de 10 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 4.500.

Presupuesto Oficial estimado: Pesos argentinos 162.730.000.

e. 19|9 Nº 7.637 v. 9|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37|84

OBJETO: Para los trabajos de Estudio de Suelos en el 2do. y 3er. Espigón de Puerto Nuevo, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 4|10|84, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 825.

Presupuesto oficial estimado: Pesos argentinos 3.284.180.

e. 12|9 Nº 7.407 v. 2|10|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8|84.

OBJETO: Venta de vigas, postes hidráulicos y cantiles uso minero.

Apertura: 19|10|84 a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e.20|9 Nº 7.690 v.1º|10|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

OBJETO: Conductores eléctricos.

Licitación Pública y 226|84.

Apertura: 10|10|84 a las 10 horas.

OBJETO: Repuestos para equipo Dowty.

Licitación Pública 30|84

Apertura: 10|10|84 a las 10.30 horas.

Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal de lunes a viernes de 8:30 a 11.30 horas.

e.20|9 Nº 7.683 v.1º|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 8.042-LP-1984
LICITACION PUBLICA

Provisión de grupos electrógenos.

Apertura: 18 de octubre próximo a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 500.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 6.240,00, importes que incluye el I.V.A.

e. 26|9 Nº 7.837 v. 5|10|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8.161-LP-1984.

Adquisición de caños y piezas especiales de P.V.C. para distribución de agua potable.

Apertura: el 16 de octubre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 38.133.505, importe que incluye el I.V.A.

e. 24|9 Nº 7.761 v. 3|10|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8339-LP-1984.

Contratación de los servicios de portería por el término de doce (12) meses.

Apertura: el 15 de octubre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la contratación: $a 14.400.000.

e. 24|9 Nº 7.762 v. 3|10|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8339-LP-1984.

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) equipos electrobombas centrífugas, tipo motor sumergido, para agua limpia y accesorios.

Apertura: el 11 de octubre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Número 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: $a 7.552.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 20|9 Nº 7.678 v. 1º|10|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza y afines en la Cabecera del Distrito 25 ENCOTEL, Santa Rosa (La Pampa).

Apertura: 11|10 84 a las 11 hs. en la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.

Por el Pliego de Condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL, Santa Rosa (2º piso, Administración, Despacho), lunes a viernes en el horario de 6 a 13.

Valor del Pliego: $a 1.745.

e. 25|9 Nº 7.801 v. 4|10|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 131-P|84

OBJETO: Adquisición de papel para utilizar en equipos fotocopiadores.

Apertura: 8|11|84; 8,30 horas.

Valor del pliego: $a 1.300.

Informes y ventas de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los pliegos también se podrán adquirir en: La Plata: Calle 50, Nº 687, piso 2º, Bahía Blanca, Colón 424, Córdoba, Avda. Vélez Sársfield 1231, Mar del Plata; Av. Luro 2448, piso 5º, Rosario: Ovidio Lago 4770 y Santa Fe: Mendoza 2430.

e. 24|9 Nº 7.782 v. 2|10|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|84.

OBJETO: Adquisición de acumuladores.

Apertura: 25 10,84; 8,30 horas.

Valor del pliego: $a 400.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 24|9 Nº 7.783 v. 2|10|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública: 130-P.84.

OBJETO: Adquisición de portalámparas y lámparas de prueba.

Valor del pliego: $a 285.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 hs.

e. 21|9 Nº 7.711 v. 1º|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 27.828|84

OBJETO: Venta de materiales en desuso. Terminales de computación.

Apertura: el 5 de octubre de 1984, a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, planta baja, Capital Federal.

e. 27|9 Nº 7.914 v. 28|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de libros.

Apertura de ofertas: 24 de octubre de 1984, a las 17 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 24|9 Nº 7.765 v. 5|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 03|84

Llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles y elementos de escritorio destinados a Depósito y suministros.

Presupuesto oficial: $a 775.920,00.

Fecha y lugar de apertura: 15 de octubre de 1984. 9 horas, en el local de la Dirección General de Administración.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 26|9 Nº 7.856 v. 5|10|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 446|84 (U. 9)

Llámese a Licitación Pública Nº 27|84 (1er. llamado). cuya apertura tendrá lugar el día 5|10|84, a las 7.15 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento durante el mes de noviembre de 1984.**

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Capital.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 27|9 Nº 7.900 v. 28|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte.: D-1.565-84-U.5
Licitación Pública Nº 20
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de capón, carne de ave (pollo) y derivados de la carne de novillo, mes de noviembre de 1984.

Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 14,15 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 27|9 Nº 7.903 v. 28|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Licitación Pública Nº 19
(1er. llamado)
Expediente D-1.564-84 - U. 5

OBJETO: Adquisición de carne de novillo. Mes de noviembre de 1984.

Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 14 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 27|9 Nº 7.902 v. 28|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte.: "D" 1567-84 - U-5
Licitación Pública Nº 22
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de verduras para los meses Noviembre-Diciembre|84.

Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 14,45 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U-5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.
e. 27|9 Nº 7.905 v. 28|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expte.: "D" 1566-84 U-5
Licitación Pública Nº 21
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y huevos de gallina para los meses Noviembre-Diciembre de 1984.

Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 14,30 horas, en la Colonia Penal de General Roca (U-5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.
e. 27|9 Nº 7.904 v. 28|9|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 447|84 (U. 9)
Llámase a Licitación Pública Nº 23|84 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5|10|84 a las 7.30 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada**, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento durante el mes de noviembre de 1984.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e. 27|9 Nº 7.901 28|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Trabajo

DELEGACION REGIONAL EN RIO GALLEGOS
(PCIA. DE SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz); de 200 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y una (1) cocina, etc.
Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Mariano Moreno, Avellaneda entre Monseñor Fagnano y Corrientes, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).
Para el retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle Estrada 155|73, Río Gallegos (Pcia de Santa Cruz).
Apertura de propuestas: El día 11 de octubre de 1984 a las 14 horas.
e. 25|9 Nº 7.802 v. 4|10|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 23|84 para el día 10 de octubre de 1984, a las 14 horas, para la **confección de 9.000.000 de formularios O.P.P.** (orden de pago previsional).
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas, de lunes a viernes.
e. 24|9 Nº 7.787 v. 3|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 18 del mes de octubre de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Contratar el Servicio de Limpieza** para el Instituto con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Sec. Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, 1345, Buenos Aires.
e. 25|9 Nº 7.803 v. 4|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Avda Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 10,84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico y accesorios.
Apertura: El día 10 de octubre de 1984, a las 9 horas.
Accesorios para el cromatógrafo líquido de alta performance, marca Perkin Elmer serie 2|2.
— Integrador impresor
— Detector espectrofluorométrico
— Lámpara de deuterio
— Válvula inyectora
— Columnas, guarda columnas y material de relleno, etc.
e. 20|9 Nº 7.696 v. 1º|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Av. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 8,84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: el 8 de octubre de 1984, a las 9 horas.
Espectrofotómetro U.V., visible de doble haz, con registro incorporado, con unidad de video, con programación para manipuleo de espectros y respuestas, etc.
e. 19|9 Nº 7.646 v. 28|9|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 15 del mes de octubre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de uniformes y telas**, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, C. Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr., Secc. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Buenos Aires.
e. 26|9 Nº 7.849 v. 5|10,84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Avda. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: El día 10 de octubre de 1984, a las 11 horas.
Equipo para efectuar ensayos de disolución simultánea sobre 6 muestras según normas USP|NF que incluye módulo de disolución, módulo de bombeo, módulo de lectura, módulo de procesamiento de datos y repuestos para el equipo, etc.
e. 20|9 Nº 7.695 v. 1º|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Av. Caseros 2161 - Piso 2º
Oficina 208
Licitación Pública Nº 9|84

OBJETO: Adquisición de instrumental científico.

Apertura: el día 8 de octubre de 1984, a las 11 horas.
Espectrofotómetro infrarrojo de doble haz para conectar a sistema de computación, con programación para manejo de datos espectrales e identificación de los espectros y repuestos para el equipo, ..., etc....
e. 19|9 Nº 7.647 v. 28|9|84

SERVICIO NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 98 84
Expediente Nº 2020-14851|84-4
Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 17 horas.

OBJETO: Adquisición de tuberculostáticos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 100.
e. 26|9 Nº 7.847 v. 5|10|84

SERVICIO DE INTENDENCIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 99|84
Expediente Nº 2020-16448|84-2
Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar servicio de refrigerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 100.
e. 26|9 Nº 7.848 v. 5|10|84

HOSPITAL NACIONAL "FIANZA"
Llámase a Licitación Pública Nº 12|84, para el día 5 de octubre de 1984 a las 12 horas, para concretar la **adquisición de artículos de electricidad**, con destino al Hospital Nacional "Fidanza".
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable — Sección Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e. 27|9 Nº 7.906 v. 28|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 032|84
Expediente Nº 1-2020-2093000208|84-1

OBJETO: Adquisición de: Prótesis valvular; oxigenerador; suturas atroumáticas; papel para ecocardiógrafo; catéteres; sustancia de contraste; etc.

Apertura: 9 de octubre de 1984, a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 20|9 Nº 7.700 v. 28|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 031|84
Expediente Nº 1-2020-2093000298|84-6

OBJETO: Adquisición de diversos repuestos para aparatos radiometer.

Apertura: 8 de octubre de 1984, a las 13 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 20|9 Nº 7.701 v. 28|9|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 3|84 (O.P.)
Expediente Nº 2020-11474|84-5
Apertura: 10|10|84, a las 16 horas (postergación).

OBJETO: Por el sistema de Ajuste Alzado la remodelación del servicio de Radiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Depuartamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: $a 600.
Presupuesto oficial: $a 1|124.700.
Importe de la garantía: 1%.
Plazo de ejecución: Ciento veinte días corridos.
e. 26|9 Nº 7.841 v. 2|10|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-4102000839|84-3
Llámase a Licitación Pública Nº 49|84 para el día 9 del mes de octubre de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adq. colchones**, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655|59 (Int. 265)., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 21|9 Nº 7.715 v. 2|10|84

Subsecretaría de Regulación y Control

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expte.: Nº 651.350|84
Licitación Pública Nº 62|84
Apertura: 5 de octubre de 1984, 14 horas.
Llámase a licitación por la adquisición **de un (1) Homogeneizador para desintegrar materiales orgánicos e inorgánicos y un (1) Calentador concentrado compacto.**
Retiro de pliegos y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero Nº 279 - Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
Lugar de apertura: el indicado precedentemente en fecha y hora fijados.
e. 27|9 Nº 7.907 v. 28,9,84

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expte.: Nº 651.349 84
Licitación Pública Nº 63,84
Apertura: 5 de octubre de 1984 15 horas.
Llámase a licitación por la adquisición de un (1) **Espectrofluorómetro controlado a microprocesador.**
Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero Nº 279 Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
Lugar de apertura el indicado precedentemente en fecha y hora fijados.
e. 27 9 Nº 7.908 v. 28,9,84

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expte.: Nº 651.348 84
Licitación Pública Nº 64 84
Llámase a licitación por la adquisición de un (1) **aparato para isoelectroenfoque y electroforesis horizontal.**
Retiro de pliego y presentaciones de oferta: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero Nº 278 Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
Lugar de apertura: el indicado precedentemente en fecha y hora fijados.
e. 27 9 Nº 7.909 v. 28|9,84

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 211
Expte.: Nº 1937
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: **20.000 kilogramos de papel obra de 0,63 x 0,92 m. de 145 grs. el m2., con una tolerancia del 5 % en más o en menos, en resmas o granel sunchado con separación cada 500 hojas.**
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: el día 15 de octubre de 1984 a las 15,30 horas en la Dirección de Administración.
e. 26|9 Nº 7.862 v. 11|10 84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública con referencia a:

OBJETO: Provisión e instalación de mobiliario. C. C. Nº 5.360.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1984, a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, piso 7º, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: $a 3.000.
e. 19|9 Nº 7.643 v. 28,9,84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 91|84

OBJETO: Barrio General Paz — Viviendas e infraestructura.

Apertura: 16 de octubre de 1984, a las 10 horas.
Obra Nº 1: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.580.098.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 2: 133 viviendas y 15 comercios.
Presupuesto oficial: $a 128.715.100.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 3: 118 viviendas y 28 comercios.
Presupuesto oficial: $a 171.430.895.
Plazo: 300 días corridos.
Obra Nº 4: Infraestructura y señalización.
Presupuesto oficial: $a 51.582.858.
Plazo: 270 días corridos.
Valor del pliego: $a 70.000.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Las obras que se licitan son de adjudicación independiente y financiadas con recursos provenientes del FONAVI.
Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14, y adquirirlo, previo pago, en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.
e. 14|9 Nº 7.484 v. 5|10|84